

SESIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las dieciocho horas y un minuto del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, D^a. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D^a. Antonia Gallardo Núñez.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto, asistida de la señora Técnico de Administración General, D^a. Sonia Villalba Pujol.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Carolina, de 39 años, de Getafe-Madrid, asesinada por su ex pareja el 04/11/2023; Tatiana, de 25 años, de Madrid, y su hija Abril de 5 años, asesinadas por su ex marido el 27/11/2023, Leticia, de 37 años, de Madrid, asesinada por su marido el 27/11/2023; y Fátima, de 35 años, de Sagunto-Valencia, asesinada por su pareja el 29/11/2023, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA NÚMERO 2023/00004989 DE 31/10/2023 Y NÚMERO 2023/00005045 DE 06/11/2023, RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA CONSULTA PARTICIPATIVA ELECCIÓN ALCALDES PEDÁNEOS, Y CONVOCATORIA ELECCIONES PARA NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA DE PUENTE GENIL EN ALDEAS, RESPECTIVAMENTE.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a explicar brevemente el procedimiento y trámites llevado a cabo para la designación de los alcaldes pedáneos y de los Decretos dictados que se someten a ratificación. El contenido íntegro de la intervención puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta (minuto 00.03.02 a 00.04.18)

Iniciado por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, no se hace uso del mismo por ninguno de los asistentes, por lo que se procede al debate y votación del asunto del orden del día.

Vistos los Decretos de Alcaldía relativos a los asuntos del epígrafe del presente punto del orden del día, que son del tenor literal siguiente:

A).- NÚMERO 2023/00004989 DE 31/10/2023 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA CONSULTA PARTICIPATIVA ELECCIÓN ALCALDES PEDÁNEOS:

“DECRETO: Visto el art. 18 del Reglamento Orgánico Municipal, que transcrito dice:
“Los representantes del Alcalde.-

1.- En cada una de las Aldeas, el Alcalde podrá nombrar representante personal a la persona que, residente en las mismas, haya sido elegida por sus vecinos mediante sufragio personal, libre y directo.

2.- La convocatoria de elecciones y su celebración se realizará en los tres meses siguientes a la constitución de la nueva Corporación.

3.- La duración del cargo estará sujeta a la de la Corporación.

4.- En caso de pérdida de la condición de representante personal del Alcalde, por cualquier causa, le sustituirá el segundo más votado si lo hubiera; si no lo hubiera se procederá a realizar nueva elección, designando entre tanto la Alcaldía de forma provisional un representante personal entre los vecinos residentes en la Aldea.

5.- Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde.”

Y de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del art. 48 de la Ley de Participación Ciudadana, aprobado por Ley 7/2017, de 27 de diciembre, por el presente HE RESUELTO:

1º.- Establecer el procedimiento por el que se ha de llevar a cabo la consulta participativa de elección de alcaldes pedáneos / representantes de Alcalde en las siete aldeas que forman parte del término municipal de Puente Genil:

- Sotogordo.
- El Palomar.
- Ribera Baja.
- La Mina.
- Puerto Alegre.
- Cordobilla.
- Los Arenales.

Rigiéndose para ello por las siguientes normas:

Primera: Candidaturas.

Para poder presentarse como Alcalde/sa de Aldea, será necesario reunir los requisitos de ser mayor de edad, residente en el núcleo de población objeto de la consulta y no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la normativa del Régimen Electoral General.

Segunda: Solicitudes.

Para poder participar en la elección al cargo de Alcalde/sa de Aldea, se deberá solicitar, mediante instancia dirigida a la Alcaldía según modelo específico y normalizado que estará disponible en el propio Ayuntamiento y en la página web municipal, que deberá ser presentada en el Registro General, hasta las 13 horas del décimo día posterior a la convocatoria de la Elección del Alcalde o Alcaldesa de Aldea en el núcleo de población, debiendo aportar declaración jurada manifestando que se presenta para dicho cargo, que no está afectado por las condiciones de inelegibilidad ni incompatibilidad previstas en la legislación electoral general, así como copia del D.N.I y Certificación expedida por el secretario General de la Corporación o persona que le sustituya acreditativa de que el candidato está inscrito en el censo electoral de la Aldea respectiva.

Tercera: Lista provisional y definitiva de personas candidatas o solicitantes.

Comprobado que las personas solicitantes reúnen estos requisitos el Ayuntamiento hará pública la lista provisional de personas candidatas a cada aldea, y abrirá un periodo de dos días naturales para formular alegaciones. Si no se presentase ninguna alegación, el Ayuntamiento elevará a definitiva la lista provisional de personas candidatas. Si las hubiese, éstas se resolverán en el plazo de dos días hábiles. Las listas provisionales y las definitivas se publicarán en la página web municipal, dependencias municipales y en los Centros Sociales o lugares de costumbre de cada aldea.

Cuarta: Electores.

Podrán participar en la elección, todas las personas empadronadas en el núcleo de población que constituya el ámbito territorial de la consulta, mayores de 16 años y con capacidad de obrar de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta: Convocatoria y calendario.

La convocatoria de las elecciones y su celebración, se llevará a cabo una vez transcurrido 90 días desde la toma de posesión de la constitución del Ayuntamiento de Puente Genil. La convocatoria se llevará a cabo mediante de decreto de Alcaldía, previo acuerdo adoptado a efecto por mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno de Puente Genil, y se hará pública a través de la página web del Ayuntamiento, medios de comunicación social, publicación en el BOP de Córdoba y demás medios de difusión que sean precisos, así como mediante cartelería en los centros sociales o lugares de costumbre de las aldeas.

Las elecciones podrán celebrarse simultáneamente en todas las aldeas o en su caso de forma sucesiva, conforme a la disponibilidad de personal municipal colaborador, en el local de la aldea y en horario nunca inferior a cuatro horas, designados al efecto en el decreto de Convocatoria.

Sexta: Elección/votación.

La Elección se llevará a cabo, mediante consulta universal, directa y secreta en urnas convenientemente selladas y facilitadas por el Ayuntamiento, entre quienes tengan la condición de personas electoras conforme a lo indicado en la norma cuarta.

A tal fin por parte del Ayuntamiento se confeccionará un censo electoral, siendo considerada cada Aldea del término municipal como una única circunscripción electoral, estableciéndose una sola Mesa Electoral por cada una de ellas.

Las personas con derecho a participar en la elección a Alcalde de Aldea lo harán a través de las papeletas que, con anterioridad habrán sido confeccionadas por los servicios Técnicos del Ayuntamiento de Puente Genil.

Séptima: Representantes del Ayuntamiento en las Mesas.

Por la Alcaldía se designará personal municipal, como responsable de cada Mesa de la Elección que se constituya, con la obligación de dirigir y controlar el proceso convocado hasta su total finalización, debiendo levantar acta de cuantos hechos ocurran a lo largo de la misma.

Octava: Escrutinio.

Terminada la votación, el personal municipal designado procederá al recuento electoral, en acto público al que no se podrá acceder una vez iniciado, y anunciarán el apoyo recibido por cada una de las personas candidatas, de mayor a menor número de votos. La persona Responsable de la Mesa hará la entrega de las actas y del resto de la documentación a la Secretaría General del Ayuntamiento.

A continuación, se procederá a la publicación de los resultados provisionales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, así como en cualquier otro medio que se considere oportuno.

Se establecerá un plazo de dos días hábiles a partir de la publicación para la presentación de alegaciones, y de otros dos días hábiles para la resolución de las mismas, si las hubiera. Transcurridos éstos, se procederá a la publicación de los resultados definitivos en los mismos términos que los indicados anteriormente para los resultados provisionales.

Décima: Nombramiento y cese de Alcalde o Alcaldesa de Aldea.

El Alcalde de Puente Genil, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la legislación vigente, nombrará a las personas candidatas electas como sus representantes personales en las respectivas aldeas, con la denominación tradicional de "pedáneo/a".

En el caso de empate, la persona candidata nombrada pedáneo/a se decidirá por sorteo. En las pedanías donde se presente una única persona candidata, se procederá a la designación directa de esa persona candidata como pedáneo/a.

En las pedanías donde no se presente ninguna persona candidata, se podrá proceder a la designación directa de un/a representante por parte del Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente.

Con carácter general, la duración del cargo de representante del Alcalde o Pedáneo/a estará sujeta a la de la Corporación municipal. Las bajas de Pedáneos/as serán sustituidas por las personas candidatas inmediatamente consecutivas en número de votos en las elecciones de la pedanía correspondiente. Cuando no haya más personas candidatas se podrán celebrar nuevas elecciones, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía de designar un/a suplente para el cargo, de entre los vecinos y vecinas de la pedanía, hasta la proclamación del nuevo/a representante.

2º.- Para todo lo no previsto en el presente decreto se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre de Participación Ciudadana.

3º.- Publíquese el presente Decreto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, web municipal, Centros Sociales y lugares de costumbre en las Aldeas donde y elévese al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, al punto segundo, apartado A) del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía transcrito.

B).- NÚMERO 2023/00005045 DE 06/11/2023, RELATIVO A LA CONVOCATORIA ELECCIONES PARA NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA DE PUENTE GENIL EN ALDEAS:

“DECRETO: Visto el art. 18 del Reglamento Orgánico Municipal, que transcrito dice: “Los representantes del Alcalde.

1.- En cada una de las Aldeas, el Alcalde podrá nombrar representante personal a la persona que, residente en las mismas, haya sido elegida por sus vecinos mediante sufragio personal, libre y directo.

2.- La convocatoria de elecciones y su celebración se realizará en los tres meses siguientes a la constitución de la nueva Corporación.

3.- La duración del cargo estará sujeta a la de la Corporación.

4.- En caso de pérdida de la condición de representante personal del Alcalde, por cualquier causa, le sustituirá el segundo más votado si lo hubiera; si no lo hubiera se procederá a realizar nueva elección, designando entre tanto la Alcaldía de forma provisional un representante personal entre los vecinos residentes en la Aldea.

5.- Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde.”

Examinados los informes emitidos por el departamento de Participación Ciudadana y por la Sra. Secretaria General de fecha 6 de noviembre de 2023 y de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del art. 48 de la Ley de Participación Ciudadana, aprobado por Ley 7/2017, de 27 de diciembre, así como con el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 31 de octubre de 2023, número de resolución 2023/00004989 (CSV: EF00 6D66 6839 52A0 C61B), de cuyo borrador se dio cuenta en la sesión extraordinaria de la Junta de Portavoces de la misma fecha, en el que se establece el procedimiento y normas por el que se ha de llevar a cabo la consulta participativa de elección de alcaldes pedáneos o representantes personales del Alcalde en las siete aldeas que forman parte del término municipal de Puente Genil:

Primera: Candidaturas.

Para poder presentarse como Alcalde/sa de Aldea, será necesario reunir los requisitos de ser mayor de edad, residente en el núcleo de población objeto de la consulta y no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la normativa del Régimen Electoral General.

Segunda: Solicitudes.

Para poder participar en la elección al cargo de Alcalde/sa de Aldea, se deberá solicitar, mediante instancia dirigida a la Alcaldía según modelo específico y normalizado que estará disponible en el propio Ayuntamiento y en la página web municipal, que

deberá ser presentada en el Registro General, hasta las 13 horas del décimo día posterior a la convocatoria de la Elección del Alcalde o Alcaldesa de Aldea en el núcleo de población, debiendo aportar declaración jurada manifestando que se presenta para dicho cargo, que no está afectado por las condiciones de inelegibilidad ni incompatibilidad previstas en la legislación electoral general, así como copia del D.N.I y Certificación expedida por el secretario General de la Corporación o persona que le sustituya acreditativa de que el candidato está inscrito en el censo electoral de la Aldea respectiva.

Tercera: Lista provisional y definitiva de personas candidatas o solicitantes.

Comprobado que las personas solicitantes reúnen estos requisitos el Ayuntamiento hará pública la lista provisional de personas candidatas a cada aldea, y abrirá un periodo de dos días naturales para formular alegaciones. Si no se presentase ninguna alegación, el Ayuntamiento elevará a definitiva la lista provisional de personas candidatas. Si las hubiese, éstas se resolverán en el plazo de dos días hábiles. Las listas provisionales y las definitivas se publicarán en la página web municipal, dependencias municipales y en los Centros Sociales o lugares de costumbre de cada aldea.

Cuarta: Electores.

Podrán participar en la elección, todas las personas empadronadas en el núcleo de población que constituya el ámbito territorial de la consulta, mayores de 16 años y con capacidad de obrar de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta: Convocatoria y calendario.

La convocatoria de las elecciones y su celebración, se llevará a cabo una vez transcurrido 90 días desde la toma de posesión de la constitución del Ayuntamiento de Puente Genil. La convocatoria se llevará a cabo mediante de decreto de Alcaldía, previo acuerdo adoptado a efecto por mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno de Puente Genil, y se hará pública a través de la página web del Ayuntamiento, medios de comunicación social, publicación en el BOP de Córdoba y demás medios de difusión que sean precisos, así como mediante cartelería en los centros sociales o lugares de costumbre de las aldeas.

Las elecciones podrán celebrarse simultáneamente en todas las aldeas o en su caso de forma sucesiva, conforme a la disponibilidad de personal municipal colaborador, en el local de la aldea y en horario nunca inferior a cuatro horas, designados al efecto en el decreto de Convocatoria.

Sexta: Elección/votación.

La Elección se llevará a cabo, mediante consulta universal, directa y secreta en urnas convenientemente selladas y facilitadas por el Ayuntamiento, entre quienes tengan la condición de personas electoras conforme a lo indicado en la norma cuarta.

A tal fin por parte del Ayuntamiento se confeccionará un censo electoral, siendo considerada cada Aldea del término municipal como una única circunscripción electoral, estableciéndose una sola Mesa Electoral por cada una de ellas.

Las personas con derecho a participar en la elección a Alcalde de Aldea lo harán a través de las papeletas que, con anterioridad habrán sido confeccionadas por los servicios Técnicos del Ayuntamiento de Puente Genil.

Séptima: Representantes del Ayuntamiento en las Mesas.

Por la Alcaldía se designará personal municipal, como responsable de cada Mesa de la Elección que se constituya, con la obligación de dirigir y controlar el proceso convocado hasta su total finalización, debiendo levantar acta de cuantos hechos ocurran a lo largo de la misma.

Octava: Escrutinio.

Terminada la votación, el personal municipal designado procederá al recuento electoral, en acto público al que no se podrá acceder una vez iniciado, y anunciarán el apoyo recibido por cada una de las personas candidatas, de mayor a menor número de

votos. La persona Responsable de la Mesa hará la entrega de las actas y del resto de la documentación a la Secretaría General del Ayuntamiento.

A continuación, se procederá a la publicación de los resultados provisionales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, así como en cualquier otro medio que se considere oportuno.

Se establecerá un plazo de dos días hábiles a partir de la publicación para la presentación de alegaciones, y de otros dos días hábiles para la resolución de las mismas, si las hubiera. Transcurridos éstos, se procederá a la publicación de los resultados definitivos en los mismos términos que los indicados anteriormente para los resultados provisionales.

Décima: Nombramiento y cese de Alcalde o Alcaldesa de Aldea.

El Alcalde de Puente Genil, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la legislación vigente, nombrará a las personas candidatas electas como sus representantes personales en las respectivas aldeas, con la denominación tradicional de "pedáneo/a".

En el caso de empate, la persona candidata nombrada pedáneo/a se decidirá por sorteo. En las pedanías donde se presente una única persona candidata, se procederá a la designación directa de esa persona candidata como pedáneo/a.

En las pedanías donde no se presente ninguna persona candidata, se podrá proceder a la designación directa de un/a representante por parte del Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente.

Con carácter general, la duración del cargo de representante del Alcalde o Pedáneo/a estará sujeta a la de la Corporación municipal. Las bajas de Pedáneos/as serán sustituidas por las personas candidatas inmediatamente consecutivas en número de votos en las elecciones de la pedanía correspondiente. Cuando no haya más personas candidatas se podrán celebrar nuevas elecciones, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía de designar un/a suplente para el cargo, de entre los vecinos y vecinas de la pedanía, hasta la proclamación del nuevo/a representante.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar elecciones para nombramiento de representantes del Alcalde de Puente Genil en las Aldeas de:

- Sotogordo.
- El Palomar, Bocas de Riguelo y Ribera Alta.
- Ribera Baja.
- La Mina.
- Puerto Alegre y El Rabanal.
- Cordobilla y Majada Vieja.
- Los Arenales.

La consulta se celebrará simultáneamente mediante votación personal, secreta y directa que tendrá lugar el día 1 de diciembre de 2023 desde las 17 horas hasta las 21 horas y se registrará por los siguientes plazos:

1.- Presentación de candidatos. Mediante instancia dirigida a la Alcaldía según modelo específico y normalizado que estará disponible en el propio Ayuntamiento y en la página web municipal, que deberá ser presentada en el Registro General, hasta las 13 horas del día 20 de noviembre de 2023.

2.- Proclamación de candidatos. Lista provisional y definitiva de personas candidatas o solicitantes. Desde la publicación de la lista provisional de candidatos, se abrirá un periodo de dos días naturales para formular alegaciones. Si no se presentase ninguna alegación, el Ayuntamiento elevará a definitiva la lista provisional de personas candidatas. Si las hubiese, éstas se resolverán en el plazo de dos días hábiles.

3.- Alegaciones al escrutinio. Una vez publicados los resultados provisionales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, se establecerá un plazo de dos días hábiles a partir de la publicación para la presentación de alegaciones, y de otros dos días hábiles para la resolución de las mismas, si las hubiera. Transcurridos éstos, se procederá a la publicación de los

resultados definitivos en los mismos términos que los indicados anteriormente para los resultados provisionales.

En las pedanías donde se presente una única persona candidata, se procederá a la designación directa de esa persona candidata como pedáneo/a.

Podrán tomar parte en la votación todos los vecinos y vecinas de las respectivas Aldeas mayores de 16 años, inscritos en el padrón municipal a la fecha de la convocatoria.

SEGUNDO.- Para todo lo no previsto en el presente decreto se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre de Participación Ciudadana.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, web municipal, medios de comunicación social, Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, así como mediante cartelería en los centros sociales o lugares de costumbre de las aldeas y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, al punto segundo, apartado B) del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía transcrito.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA ALCALDÍA PARA CAMBIO FECHA SESIÓN ORDINARIA DICIEMBRE 2023 AYUNTAMIENTO PLENO.-

Vista la Propuesta de Alcaldía relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“Coincidiendo la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en el mes de diciembre en día próximo a fin de año y por tanto con fechas de disfrute de vacaciones navideñas, PROPONGO la modificación de dicha sesión en el siguiente sentido:

La sesión ordinaria del Pleno del próximo mes de diciembre correspondería celebrarla el día 28 de dicho mes y se propone que tenga lugar el día 21 de diciembre de 2023, por la mañana a la hora que se determine en la comisión permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura próxima.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su mayor criterio, decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, al punto tercero del orden del día.

Explica la propuesta el Sr. Alcalde señalando que al coincidir la celebración del Pleno ordinario de diciembre con el periodo de disfrute de vacaciones de navidad, es por lo que se propone la modificación de la citada sesión. El contenido íntegro de la intervención puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta (minuto 00.04.51 a 00.05.37).

Iniciado por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, no se hace uso del mismo por ninguno de los asistentes, por lo que se procede al debate y votación del asunto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita, y por tanto debiéndose celebrar la sesión ordinaria del mes de diciembre, del Ayuntamiento Pleno, el día 21 de diciembre, a las 11:00 horas, AM.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL CONTRATO FORMALIZADO CON LA EMPRESA AUTOCARES MARÍN S.L. PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.-

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 16.11.2023, relativa al asunto del

epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ANEXO I CONTRATO FORMALIZADO CON AUTOCARES MARÍN S.L PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS.

Antecedentes de Hecho

PRIMERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2019 se formalizó Contrato Administrativo con la empresa Autocares Marín, S.L. con CIF nº B14284046, empresa concesionaria del servicio de transporte público urbano en Puente Genil, habiendo sido designado como responsable del contrato es D. Jesús Miguel García Guerrero, Subinspector con las atribuciones de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

SEGUNDO.- Según consta en el Pliego de Condiciones Técnicas, la prestación del servicio se desarrollaría a través de tres líneas:

LÍNEA 1 ASCENDENTE. Realizará su recorrido por las siguientes calles: Estepa, Herrera, Nueva, Plaza De Santiago, Puente, Plaza Nacional, D. Gonzalo, Contralmirante, Pérez de

Siles, Cantarerías, Cuesta del Molino, Parejo y Cañero, Doctor Ochoa, Sta. Catalina, Madre de Dios, Aguilar, Romeral, Cruz del Estudiante, Rodolfo Gil, José Ariza, Isaac Peral, Avda. de la Estación y Doctor Moyano Cruz para llegar al Hospital de Alta Resolución.

LÍNEA 2 DESCENDENTE. Realizará su recorrido partiendo del Hospital de alta resolución, por las siguientes Calles: Doctor Moyano Cruz, Avda. de la Estación, Avda. Manuel Reina, Avda. Susana Benítez, Doctor Ochoa, Menéndez Pelayo, Cantarerías, Pérez de Siles, San Sebastián, Lemoniez, Plaza Emilio Reina, Postigos, Puente, Plaza de Santiago, Nueva, Herrera y Estepa.

LINEA 3 TRANSVERSAL (CIRCULAR) Realizará su recorrido partiendo de Plaza Felipe Neri, por las calles: Cortes Españolas, Plaza de la Constitución, Cristóbal Castillo, Poeta García Lorca, Montalbán, Sauce, La Rambla, Antonio Navas López, Ramón y Cajal, José Ariza, Avda. de Europa, Elio Antonio de Nebrija, Alcalde Gabriel Morón, Écija, Ramón y Cajal, Príncipe de Asturias para llegar a Plaza Felipe Neri.

El Anexo I del Pliego contempla el recorrido, paradas, horarios y frecuencias.

TERCERO.- Según consta en el informe emitido por la Técnico Economista con 5D74 D8A4 4A12 F59D 0B26 a lo largo de estos últimos cuatro años, con objeto de fomentar el uso del transporte público, mejorar el servicio y atender las demandas vecinales, los citados recorridos han sufrido distintas modificaciones.

Visto el informe de Secretaría con CSV: CFE1 7649 5C33 536F 08E7 y que hago mío para sirva de motivación al acto, PROPONGO la adopción por el Pleno Municipal de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar expediente de modificación de contrato sin alteración del equilibrio económico respecto del contrato suscrito entre AUTOCARES MARIN S.L y el Ayuntamiento de Puente Genil para la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en autobús mediante la introducción de los cambios en el Anexo I que se contienen en el documento adjunto.

SEGUNDO.- Dar audiencia al concesionario por un plazo de tres días naturales a los efectos de que pueda presentar alegaciones.

TERCERO.- En ausencia de alegaciones el presente acuerdo devendrá definitivo procediéndose a la firma del nuevo Anexo I del contrato en el plazo máximo de quince días hábiles.

CUARTO.- Una vez que la modificación sea definitiva se procederá a su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Portal de Transparencia para general conocimiento.”

Visto el informe de Secretaría de fecha 16.11.2023, con CSV: CFE1 7649 5C33 536F 08E7, relativo a la modificación del Anexo I contrato para prestación servicio transporte colectivo urbano viajeros en autobús.

Visto el informe económico de fecha 10.11.12023, con CSV: 7B66 C0C7 08FD 496B 0081, emitido por la Sra. Economista Municipal.

Visto el informe de la Sra. Economista Municipal de fecha 10.11.2023, con CSV: 5D74 D8A4 4A12 F59D 0B26, relativo al recorrido actual de las líneas 1-2 y 3 del servicio de transporte urbano tras las modificaciones -en recorrido o en paradas- realizadas en los últimos años (Que incluye el anexo I).

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, al punto quinto del orden del día.

En primer lugar se da lectura de la proposición, explicando su contenido por el Sr. Alcalde, señalando que la finalidad de la modificación propuesta es mejorar la calidad del servicio y hacer la ruta más operativa y rentable. Asimismo se exponen todos los cambios introducidos así como la modificación experimental de la línea 1-2 por un periodo de tres meses, para dar servicio a la urbanización de San Luis, de la que se da cuenta en el asunto decimocuarto (minuto 00.06.16 a 00.12.04)

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Jesús David Sánchez, por el grupo de IU a fin de solicitar que las modificaciones introducidas sean publicadas en la página web para su conocimiento por los ciudadanos. Asimismo manifiesta que van a solicitar datos sobre el uso de las nuevas paradas y el incremento de ingresos que se deriven. Por último, solicita un informe económico previo para la viabilidad de una línea los viernes y domingos a la estación del AVE en los horarios de llegada de los trenes que mueven a los estudiantes (minuto 00.12.20 a 00.13.52)

Responde el Sr. Alcalde en relación a la propuesta de una línea de autobús a la estación del AVE, que sin perjuicio de poder estudiar la propuesta, tras diversas reuniones con el sector del taxi, entienden que la cobertura del servicio propuesto está cubierto por el citado sector, a un coste aceptable si se tiene en consideración que el taxi puede ser compartido por cuatro usuarios y el coste por servicio ronda los 15€. Asimismo, aclara que las modificaciones introducidas son rentables porque se aprovechan tiempos sin cubrir en rutas, por lo que se aprovecha el mismo autobús y el mismo personal, lo que no implica incremento en gasto de personal ni de amortización de vehículo, sólo un incremento de gasto en combustible que es asumible con los mayores usuarios. La propuesta efectuada supondría crear una ruta nueva o romper las existentes (minuto 00.13.59 a 00.15.40)

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

No se produce ninguna intervención del resto de grupos políticos, por lo que se da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del asunto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

PRIMERO.- Iniciar expediente de modificación de contrato sin alteración del equilibrio económico respecto del contrato suscrito entre AUTOCARES MARIN S.L y el Ayuntamiento de Puente Genil para la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en autobús mediante la introducción de los cambios en el Anexo I que se contienen en el documento adjunto.

SEGUNDO.- Dar audiencia al concesionario por un plazo de tres días naturales a los efectos de que pueda presentar alegaciones.

TERCERO.- En ausencia de alegaciones el presente acuerdo devendrá definitivo procediéndose a la firma del nuevo Anexo I del contrato en el plazo máximo de quince días hábiles.

CUARTO.- Una vez que la modificación sea definitiva se procederá a su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

DE URGENCIA.- PROPUESTA DE CAMBIO DE FINALIDAD FUENTES

FINANCIACIÓN INVERSIONES.-

Justificada por el Sr. Alcalde la urgencia del asunto de referencia, y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Permanente correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la declaración de la urgencia del mismo.

Vista la Propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

En el Estado de Gastos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el corriente ejercicio 2023 aparece, tras la incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, la aplicación presupuestaria 153.0.609.05 “Acceso por c/Bailén a Paseo Fluvial”; que, conforme al Anexo de Inversiones del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2020, tenía como fuente de financiación la concertación de operación de crédito; habiéndose concertado ésta, en dicho ejercicio, con la entidad financiera “Banco Sabadell, SA”.

A la vista de informe del Área Municipal de Urbanismo, de fecha 30/11/23, no consta que el crédito disponible (21.780,00 €) existente en la citada aplicación presupuestaria, destinado originariamente a ejecución de obras para el acceso por c/Bailén a Paseo Fluvial, vaya a resultar necesario ser ejecutado, para dicha finalidad, en el presente ejercicio 2023;

Y, siendo que se ha constatado que existe la necesidad de dotar el crédito necesario para la realización de una inversión puntual en el camino de las Angosturas, que es preciso llevar a cabo con motivo de la ejecución de las obras de “Mejora del Camino de las Angosturas, que une peatonalmente Puente Genil y la aldea de Puerto Alegre”, incluidas en el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal Contra el Desdoblamiento Rural, para el bienio 2022-2023;

Es por lo que esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de la aprobación del cambio de finalidad de la siguiente fuente de financiación, en la cuantía que a continuación se detalla:

PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
INVERS. Ejº 2020 CONCERTADO	Acceso por c/Bailén a Paseo Fluvial	21.780,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
INVERS. Ejº 2020 CONCERTADO	Mejora del Camino de las Angosturas	21.780,00 €

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Toma la palabra la Delegada de Hacienda D^a. Tatiana Pozo, quien realiza una breve exposición de la propuesta (minuto 00.16.50 a 00.17.52).

También interviene para motivar la propuesta el Sr. Alcalde, exponiendo que la tubería que abastece de agua a la aldea de Puerto Alegre cruza por el cauce interno del Río, lo cual es completamente desaconsejable. Aprovechando que por el anterior equipo de gobierno se dejó proyectado una obra en el camino de las angosturas, se va a canalizar la tubería por el margen derecho del camino de unos 1500 metros de longitud, lo que permite que llegue directamente a la aldea de Puerto Alegre y ya no cruce el cauce interno del Río, mejorando la calidad y seguridad en el abastecimiento de agua en la citada aldea. Para ello es preciso aprobar esta expediente para financiar la obra consistente en la apertura de la zanja, movimientos de tierra y posteriormente tapar la zanja, cuyo coste aproximado es de 21.780, y el coste de la tubería y su

instalación que asciende a 20.000 euros es asumido por EMPROACSA (minuto 00.18.00 a 00.21.18).

El contenido íntegro de la intervención puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

Iniciado por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, no se hace uso del mismo por ninguno de los asistentes, por lo que se procede al debate y votación del asunto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita, con el cambio de finalidad de la siguiente fuente de financiación, en la cuantía que a continuación se detalla:

PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
INVERS. Ejº 2020 CONCERTADO	Acceso por c/Bailén a Paseo Fluvial	21.780,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
INVERS. Ejº 2020 CONCERTADO	Mejora del Camino de las Angosturas	21.780,00 €

“

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO CUARTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN A PROPUESTA DEL MOVIMIENTO J2 SOBRE DIGNIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y PROCURADURÍA EN RELACIÓN CON SU PROTECCIÓN SOCIAL.-

Visto el dictamen de proposición, emitido por la Comisión de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria de 23/11/2023, relativo al asunto del epígrafe presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO SÉPTIMO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN A PROPUESTA DEL MOVIMIENTO J2 SOBRE DIGNIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y PROCURADURÍA EN RELACIÓN CON SU PROTECCIÓN SOCIAL.-

Vista la proposición conjunta de los grupos políticos de esta Corporación Municipal PP, PSOE, IU y VOX, a propuesta del Movimiento J2, sobre dignificación de los profesionales de la abogacía y procuraduría en relación con su protección social, que es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LAS PORTAVOCÍAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE-A, IU Y VOX DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, AL PLENO MUNICIPAL, A PROPUESTA DEL MOVIMIENTO J2, SOBRE LA DIGNIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y LA PROCURADURÍA EN RELACIÓN CON SU PROTECCIÓN SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta el año 1995 la protección social de la abogacía se prestaba a través de la Mutualidad de la Abogacía, entidad sin ánimo de lucro creada por los Colegios de la Abogacía, de adscripción obligatoria para el ejercicio profesional, sin posibilidad de acogerse a otro sistema de protección social y que, fundamentalmente, cubría la prestación por jubilación. Así, la ausencia de cobertura de asistencia sanitaria exigía la contratación de esa prestación básica con otra entidad. Se trataba, además, de un sistema de protección social obligatorio para quien pretendiese ejercer la profesión de abogado o abogada sin alternativa alguna.

En 1995 se introduce la alternatividad, es decir, la posibilidad de que la protección social se realizase con la Mutualidad de la Abogacía o mediante la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores o Trabajadoras Autónomas. Por lo tanto, la Mutualidad deja de ser obligatoria pasando a ser un sistema opcional al sistema público de la Seguridad Social. Sin embargo, la estrecha relación entre la Mutualidad y los Colegios Profesionales de la Abogacía (fundadores de la entidad), hacía que desde estos se fomentase entre las personas que comenzaban a ejercer la opción de la Mutualidad.

Desde ese mismo año la Mutualidad empieza a tener una dupla oferta, como sistema de protección social alternativo al RETA o complementario a este.

La situación se mantendría así hasta el 2005, año en que se produce un cambio radical en el sistema de reconocimiento de la prestación de jubilación, pasando del sistema de capitalización colectiva de solidaridad intergeneracional, al de capitalización individual. Por lo tanto, la pensión de jubilación de cada trabajador o trabajadora pasa a depender única y exclusivamente de sus aportaciones.

Las reformas introducidas, tanto la alternatividad como la modificación del sistema de reconocimiento y devengo de la prestación económica de jubilación, provocó una importante variación en las cuantías de las prestaciones esperables sin que, en muchos casos, existiera opción real de cambio en la cobertura.

En el caso de optar por el RETA, después una larga carrera de cotización en la Mutualidad, no se permitía el rescate de las aportaciones realizadas, ni siquiera para destinarlas al sistema de protección social alternativo. Así mismo, el tiempo no se computaba a efectos del devengo de la prestación de jubilación en el sistema público.

Por lo tanto, se trata de unas cotizaciones secuestradas, que no podían ser recuperadas hasta la fecha de jubilación del trabajador y que, en el caso de rescate total, tributan como un mero plan de pensiones, cuando en realidad se trata de un sistema de previsión básico.

Por otro lado, la opción de abandonar la Mutualidad y optar por el RETA, implicaba comenzar desde cero en este régimen, sin tiempo, en muchos casos, para generar derecho a prestación por jubilación, impidiendo la posibilidad de la jubilación en la edad ordinaria y exigiendo la prolongación de la actividad profesional más allá de lo razonable y deseable.

La tramitación de nuevas reformas que agravan la situación de los mutualistas, junto con la falta de transparencia, informaciones inexactas sobre las previsiones de la cuantía de las pensiones de jubilación e incluso deficiencias en la gestión de la Mutualidad, están impidiendo la jubilación de profesionales de la abogacía y de la procuraduría que ven como, después de una larga carrera de cotización, su pensión es inferior a la de una pensión no contributiva, por lo que, cumplida la edad legal, ven imposibilitada la jubilación.

Por lo tanto, la cobertura social de las trabajadoras y trabajadores de la abogacía, extensible a las de la procuraduría, es insostenible por injusta y precaria, y lo será más con la vigencia de las reformas previstas. Actualmente y como ejemplo de la escasa cobertura social que ofrece la mutualidad, un/una mutualista no genera derecho a la prestación por viudedad, orfandad, incapacidad permanente total, al tiempo que la IT por salud mental en toda la vida laboral no puede ser superior a dos meses.

La principal reivindicación, y única posibilidad que se vislumbra, es por un lado, la creación de una "pasarela" que permita dejar la Mutualidad y cambiarse al RETA con el reconocimiento de años cotizados y sus correspondientes bases de cotización como ya se hizo con anteriores colectivos como el de Notarios. Ahora mismo, si un abogado hiciera ese trasvase, partiría de cero y dejaría atrás todos los años cotizados con la Mutualidad; y por otro lado, mejoras fiscales a la hora del rescate del fondo acumulado de ahorro, pues la Hacienda Pública actualmente grava dicho rescate como si se tratara de ingresos del trabajo con tipos impositivos de hasta el 47%.

La realidad del régimen llamado de protección que establece la Mutualidad de la Abogacía es que no es un régimen alternativo a la Seguridad Social, sino que se ha convertido en un seguro privado de los muchos que concurren en el mercado.

Hasta el momento, los Colegios de Abogados y Procuradores no se han interesado por la situación de indigencia en que pueden acabar muchos compañeros, que no van a poder jubilarse por las pensiones tan reducidas que van a percibir. Hay que tener en cuenta que Colegios y Mutualidades están íntimamente vinculados.

Los abogados y procuradores actualmente somos los únicos ciudadanos que en España no se les aplica lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad.

Por todo lo expuesto, y con el fin de avanzar en la solución de estos problemas, los grupos políticos de la Corporación Municipal de Puente Genil proponen, para su aprobación por el Pleno, los siguientes ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a promover las modificaciones normativas necesarias para establecer una ventana o pasarela que permita la posibilidad puntual, individual y voluntaria, de que los profesionales de la abogacía y la procuraduría que lo deseen puedan trasladar al RETA las cantidades cotizadas en la Mutualidad Profesional, computándose a los efectos de pensiones y prestaciones futuras de jubilación incluida.

2.- Se debe garantizar a todos los profesionales, en función de sus años de ejercicio y cotización a las mutualidades, el derecho a una pensión de jubilación mínima y digna, en las mismas condiciones que al resto de trabajadores.

3.- Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones realizadas en la Mutualidad con un plan de pensiones complementario.

4.- Trasladar estos acuerdos al Gobierno de España, a todos los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento español, así como al Parlamento Europeo, al Consejo General de la Abogacía Española y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

No obstante, el pleno con su mejor criterio decidirá.

En Puente Genil, fechado y firmado electrónicamente

Tatiana Pozo Romero Portavoz, Grupo PP

Jesús David Sánchez Conde, Portavoz Grupo IU

Esteban Morales Sánchez, Portavoz Grupo PSOE-A

Antonia Gallardo Núñez, Portavoz Grupo VOX”

Visto el escrito de fecha 25/10/2023, con registro de entrada nº 056/RT/E/2023/7737, de igual fecha, suscrito por D^a. Antonia Saldaña Rivas, que presente como integrante del Movimiento J2, sobre la dignificación de los profesionales de la abogacía y la procuraduría en relación con su protección social.

Se dictamina de conformidad por unanimidad de los miembros presentes, que son la totalidad de los nueve que componen la Comisión, la proposición conjunta trascrita, elevándose al Pleno para su aprobación.”

En primer lugar se da lectura de la proposición, por D^a Antonia Saldaña Rivas, miembro y representante del Movimiento J2, agradeciendo el apoyo por todos los grupos políticos a la propuesta presentada. El contenido íntegro de la intervención puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta (minuto 00.24.20 a 00.33.05).

Iniciado por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, no se hace uso del mismo por ninguno de los asistentes, por lo que se procede al debate y votación del asunto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen de proposición y propuesta trascritos.

PUNTO QUINTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 20112023 GRUPO POLÍTICO VOX, SOBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-

Visto el dictamen de proposición, emitido por la Comisión de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria de 23/11/2023, relativo al asunto del epígrafe presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO NOVENO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 20112023 GRUPO POLÍTICO VOX, SOBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-

Vista la proposición suscrita por la señora portavoz del grupo político VOX, D^a. Antonia Gallardo Núñez, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es de tenor literal siguiente:

“Moción con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La familia es el núcleo esencial en torno al cual gira nuestra convivencia, como espacio vital para el desarrollo y bienestar de sus miembros, que desempeña una importante función de solidaridad entre personas y generaciones.

Precisamente, uno de los aspectos más sensibles en los que se debe concentrar la acción de los poderes públicos es brindar protección a la familia contra todo tipo de violencia que puedan sufrir sus miembros. La violencia doméstica abarca todo aquel comportamiento en el ámbito del hogar de violencia física, sexual o psicológica que llega a poner en situación de peligro la seguridad o integridad de otra persona del grupo familiar.

Por ello se debe proteger de forma inequívoca la integridad de la familia y de sus miembros: los hijos, hermanos, abuelos, parejas, poniendo coto a las agresiones que puedan llegar a producirse.

El feminismo radical sólo contempla la violencia contra la mujer tras haber asumido la ideología de género. Cuestión esta perjudicial, ya que sólo ha servido para colectivizar a las mujeres y utilizarlas como arma para alcanzar fines políticos y réditos electorales.

En nuestra Nación, la ideología de género ha enfrentado de nuevo a los españoles; esta vez, a los hombres contra las mujeres, creando una guerra de sexos en la que se criminaliza al varón por el mero hecho de serlo, se rompe el principio de igualdad ante la ley, el derecho a la presunción de inocencia y el principio *in dubio pro-reo*, con lo que suprimen garantías judiciales que fundamentan el Estado de Derecho.

Se crean tribunales de excepción, se violan también los derechos fundamentales y constitucionales de libertad de expresión, de educación y de conciencia y se dejan de lado a las demás víctimas de la violencia: los niños, los ancianos, los varones y las mujeres homosexuales que padecen el maltrato de sus parejas. Como si hubiera víctimas de primera y de segunda.

Además, la Ley Integral Contra la Violencia de Género y el Pacto de Estado que la acompaña no implementan medidas realmente eficaces y efectivas de protección a la mujer, único objeto de protección para esta ley.

Los verdaderos problemas que afectan a las mujeres quedan sin resolver: la inseguridad creciente, provocada por la degradación de nuestras calles y barrios; la emergencia social que han traído la subida de los precios y de los costes de los suministros; la precariedad laboral, en un país donde no se crea empleo de calidad y los impuestos no dejan de subir; o la brecha maternal, que penaliza a las mujeres que desean ser madres en un país que padece una severa crisis demográfica.

No sólo eso. El Gobierno de la Nación ha creado problemas gravísimos para las mujeres: ha promovido la inmigración ilegal masiva y descontrolada, ha aprobado una ley trans que significa el borrado de las mujeres, al reconocer la libre y descontrolada autodeterminación de género; mantiene un Ministerio de Igualdad que nos cuesta a los españoles casi 600 millones de euros y cuya efectividad es nula; y, lo que quizá sea más sangrante, el Gobierno de Pedro Sánchez ha provocado un enorme problema de inseguridad a las mujeres gracias a la aprobación de la llamada

ley del sólo sí es sí, una auténtica chapuza legal que en solo un año ha dejado en libertad a más de 120 violadores y pederastas y que ha beneficiado penalmente a más de 1200 de estos delincuentes.

Las calles de muchos de nuestros pueblos y ciudades ya no son seguras para las mujeres, especialmente para aquéllas que viven en los barrios más humildes. La degradación y el aumento de la delincuencia, provocados por este Gobierno con la complicidad, en muchas ocasiones, de los ejecutivos regionales y locales, las ha condenado a no poder pasear con tranquilidad por aquellas zonas en las que sus padres y abuelos vivieron con toda normalidad.

Por todo lo anterior y para mejorar la seguridad de todas las mujeres, presentamos los siguientes ACUERDOS:

1.- Garantizar toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los agresores. Del mismo modo, apoyar y asistir a las víctimas de violencia doméstica, en especial a la que sufren las mujeres, los niños y los ancianos, incluyendo la elaboración de una Ley de Violencia Intrafamiliar.

2.- Instar al Gobierno nacional a identificar a los violadores que han salido en libertad gracias a la "ley del sí es sí", poniendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres en el caso de que alguno de ellos pretenda trasladarse a nuestra comunidad.

3.- Pedir la derogación inmediata de la ley de violencia de género, la ley trans y la ley del sólo sí es sí, sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. Pedir también una bajada de la edad penal, y en cualquier caso una revisión de la ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.

4.- Exigir poner especial atención al sistema de protección de las menores tuteladas, porque en comunidades gobernadas por la izquierda han sido prostituidas ante la inacción -o a veces incluso la complicidad- de la administración. En los casos ya desvelados, exigimos actuar con toda la contundencia que la ley permita para llevar ante los tribunales a todos y cada uno de los implicados.

5.- Ninguna mujer agredida debe verse menos acompañada o asistida en función del sexo del agresor o la agresora o del género con el que se "autoperciba". De igual modo, se pide que los hijos e hijas de una mujer asesinada no se vean discriminados en las ayudas a recibir por causa del sexo del asesino o asesina, o del género con el que se "autoperciba".

6.- Exigir que se trabaje con especial atención para extirpar de nuestra sociedad los mensajes y discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

7.- Garantizar una inmigración controlada y ordenada, con voluntad de integración en nuestro territorio, frente a la creciente inseguridad provocada por la inmigración ilegal descontrolada, con los perjuicios y riesgos que supone para las mujeres.

8.- Exigir poner en marcha un estudio en profundidad sobre el aumento de las agresiones sexuales, en especial los aberrantes casos de violaciones grupales, para determinar sus causas y elaborar los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.

9.- Ningún hombre, independientemente del género con el que se "autoperciba", debe poder entrar en espacios de intimidad reservados a mujeres (vestuarios, baños, etcétera).

10.- En el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se vigilará que no se discrimine a ninguna mujer (ni mucho menos se ponga en peligro, caso de los

deportes de contacto) ante hombres que se “autoperciban” mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

11.- La eliminación en los programas educativos de la enseñanza del feminismo y de la ideología de género, que, con la excusa de prevenir la violencia, transmiten a los menores una imagen deformada del hombre y del ser humano y la sexualidad y lesiona el derecho de los padres a elegir el modelo educativo de sus hijos que contempla el artículo 27.3 de la Constitución española.

12.- La eliminación de las subvenciones a asociaciones otorgadas para prevenir la mal llamada “violencia de género”.

13.- La persecución, de forma prioritaria, de las denuncias falsas, que perjudican a las mujeres maltratadas e impiden que los recursos policiales y judiciales se destinen a los casos reales de violencia doméstica.”

Se dictamina desfavorablemente, con ocho votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos PP, PSOE e IU, y un voto a favor de la señora concejala del grupo político VOX, que componen la Comisión, la proposición del grupo político VOX trascrita, elevándose al Pleno para su decisión.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que en años anteriores se ha presentado una proposición conjunta de todos los grupos políticos integrantes del Pleno sobre el día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres; pero en esta ocasión no ha habido acuerdo con el grupo político de Vox, por lo que se presenta una proposición conjunta de los grupos políticos PP, PSOE E IU y otra proposición que presenta el grupo Vox. Por ello, se van a tratar ambas proposiciones de forma conjunta, dándose lectura y votándose de forma independiente, pero realizándose el debate de forma conjunta (minuto 00.34.20 a 00.35.34).

En primer lugar se da lectura de la proposición D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX, (Minuto 00.35.37 a 00.44.04).

El debate de los puntos 5 y 8 de la presente sesión se realiza de forma conjunta, y se producen las siguientes intervenciones:

- D^a. Virginia Bedmar Guerrero, viceportavoz del grupo político IU (minuto 00.44.10 al 00.53.46).

- D^a. Dolores Franco Sánchez, del grupo político PSOE (minuto 00.53.53 al 00.55.00).

- D^a. Tatiana Pozo Romero, Concejala Delegada de Hacienda y seguridad (minuto 00.55.08 a 00.57.58).

Se inicia un segundo turno de intervenciones, tomando la palabra D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX (minuto 00.58.01 al 01.00.37).

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

Expuesto y debatido el asunto, se procede a su votación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con veinte votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos IU, PSOE y PP, y un voto a favor de la señora concejala del grupo político VOX, acordó no aprobar el dictamen de proposición y propuesta trascritos.

Acto seguido, se procede a la lectura conjunta por D^a Asunción César Navas, Concejala Delegada de Servicios Sociales, igualdad y familia; por D^a. Dolores Franco Sánchez, del grupo político PSOE, y por D^a. Virginia Bedmar Guerrero, viceportavoz del grupo político IU, de la proposición conjunta de los grupos políticos PP, PSOE E IU sobre el día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres (minuto 01.01.10 al 01.08.16).

Tras su lectura, se procede a la votación del mismo.

PUNTO SÉXTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 16112023 GRUPO POLÍTICO IU, SOBRE CREACIÓN DE UN ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA EN PUENTE GENIL.-

Visto el dictamen de proposición, emitido por la Comisión de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria de 23/11/2023, relativo al asunto del epígrafe presente punto del orden del día, que es del siguiente

tenor literal:

“PUNTO DÉCIMO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 16112023 GRUPO POLÍTICO IU, SOBRE CREACIÓN DE UN ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA EN PUENTE GENIL.-

Vista la proposición suscrita por la señora vice-portavoz del grupo político IU, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es de tenor literal siguiente:

“María de los Reyes Estrada Rivas, Vice portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente
MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE PUENTE GENIL

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, establece entre sus objetivos la renovación y mejora de viviendas y entornos residenciales, contemplando herramientas para impulsar la rehabilitación del parque residencial edificado de comunidades autónomas y entidades locales.

Este Real Decreto regula seis programas distintos de ayuda: para actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio; para actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio; para actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas; para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación; para la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes; y apoyo a las oficinas de rehabilitación.

El Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

Por su parte, la Junta de Andalucía publicó con fecha de 24 de octubre de 2023 convocatoria de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva cuyo plazo de solicitud se abrirá el próximo mes de febrero. Estas ayudas financiarán obras de instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas así como cualquier otra intervención que facilite la accesibilidad universal.

Por último, el Plan de Vivienda y Suelo de Puente Genil que, aunque sin aprobación definitiva, cuenta con Aprobación inicial desde hace más de 4 años, detectó graves deficiencias en nuestro parque residencial en cuanto a conservación, adecuación funcional, accesibilidad y ahorro energético.

En resumen, desde la Administración central del Estado, pasando por la autonómica, hasta la Administración local, han fijado políticas para hacer frente a la rehabilitación urbana de un parque de viviendas muy envejecido, tanto a nivel de barrio como de edificio, liberando para ello cuantiosos fondos que aceleren la ejecución de tan necesarias reformas.

Dado que la declaración de Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada es requisito para acceder a las ayudas de rehabilitación a nivel de barrio y en el caso de las ayudas a nivel de edificio puede elevar la intensidad de las subvenciones a las Comunidades de Propietarios hasta el 100%, proponemos que este Ayuntamiento Pleno llegue al siguiente ACUERDO

El Ayuntamiento de Puente Genil solicitará la declaración de un Entorno Residencial de Rehabilitación Programada en el municipio, cuyo ámbito será coincidente con la delimitación del suelo urbano conforme a su Plan General de Ordenación Urbana.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio, decidirá.

En Puente Genil, a 16 de noviembre de 2023.

María de los Reyes Estrada Rivas

Vice Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida”

Se dictamina de conformidad por unanimidad de los miembros presentes, que son la totalidad de los nueve que componen la Comisión, la proposición del grupo político IU trascrita, elevándose al Pleno para su aprobación.”

En primer lugar se da lectura de la proposición, explicando brevemente su contenido, por D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, del grupo político IU, (Minuto 01.09.32 a 01.16.05).

Iniciado por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX (minuto 01.16.14 al 01.16.28).

- D. Jesús López Serrano, portavoz suplente del grupo político PSOE (Minuto 01.16.35 al 01.18.54).

- D. Javier Villafranca Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Patrimonio y Cementerio (minuto 01.19.01 al 01.25.22).

Se inicia un segundo turno de intervenciones, tomando la palabra D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, del grupo político IU (minuto 01.25.29 a 01.26.32) y finalmente interviene el Sr. Alcalde (minuto 01.26.38 a 01.30.47)

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

Expuesto y debatido el asunto, se procede a su votación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen de proposición y proposición trascritos.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPOSICIÓN DE 21.11.2023, GRUPO POLÍTICO PSOE, SOBRE PRIORIZAR EL PROYECTO DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR EN EL TRAMO DE PUENTE GENIL.-

Visto el dictamen de proposición, emitido por la Comisión de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria de 23/11/2023, relativo al asunto del epígrafe presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“DE URGENCIA. A).- PROPOSICIÓN DE 21.11.2023, GRUPO POLÍTICO PSOE, SOBRE PRIORIZAR EL PROYECTO DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR EN EL TRAMO DE PUENTE GENIL.-

Declarada la urgencia del presente asunto por esta Comisión Permanente, por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve miembros que la componen.

Vista la proposición suscrita por el portavoz suplente del grupo político PSOE, D. Jesús López Serrano, a que se refiere el presente asunto de urgencia A) de esta Comisión Permanente, que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL AL PLENO DEL 30 DE NOVIEMBRE PARA PRIORIZAR EL PROYECTO DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR EN EL TRAMO QUE TRASCURRE POR PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autovía del Olivar es un eje transversal en el interior de Andalucía que comunica directamente con otras seis vías de gran capacidad, desde la Autovía A-92 a la altura de Estepa a la futura Autovía A-32 de Linares a Albacete por Úbeda. La infraestructura beneficia a más de 90 municipios, lo que supone un total de 800.000

habitantes influyendo positivamente en el desarrollo social y económico de las ciudades del interior de Andalucía ya que facilita la movilidad, favoreciendo el tejido industrial de la zona. Además, contribuye al acceso de los ciudadanos a los servicios sociales, educativos y sanitarios en las capitales y en los principales municipios.

En la provincia de Córdoba, el trazo coincide durante 14 kilómetros con la N-432 de Córdoba a Granada, para continuar hacia Cabra, Lucena y Puente Genil a través del trazado de la A-318. La conexión con la A-92 se produce en la provincia de Sevilla, a la altura de la localidad de Estepa.

La Autovía del Olivar influirá positivamente en el desarrollo social y económico de las ciudades del interior de Andalucía: esta nueva infraestructura facilita la movilidad, favoreciendo el tejido industrial de la zona.

Una vez finalizadas las obras, se calcula que autovía del Olivar supondrá una reducción del tiempo de recorrido actual entre las ciudades de Úbeda y Estepa de 60 minutos. Esto es debido al aumento de la capacidad de la carretera, la mejora del trazado y la construcción de variantes de población, que evitan el paso de los vehículos por los cascos históricos y las consiguientes retenciones.

El ahorro energético que supone la nueva infraestructura se calcula en función de la amortización y conservación de los vehículos, el consumo de combustible, de lubricante y neumáticos, y la disminución del tiempo de recorrido y la siniestralidad.

Según fuente de la Administración autonómica se encuentra actualmente trabajando en la actualización de los proyectos de la Autovía del Olivar en la zona Sur de la provincia, un trabajo previo para el desarrollo y posterior ejecución de los tramos que discurrían por el término municipal de Puente Genil.

En el borrador del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2024 no aparece una partida para impulsar la construcción de un tramo más en el sur de la provincia de Córdoba que permita acercar por autovía a Puente Genil en dirección de la A92 por Estepa, o en dirección de la A45 por Lucena.

Por todo ello, en virtud del carácter estratégico de esta infraestructura para el desarrollo económico de nuestra ciudad, de sus empresas como Bimbo, Iluminaciones Ximénez, Porgesa, Paviges, Pregasa, Level, Tamesur, Codimar, Treico, Vemasur, Gesthidro, Sumyrec, Anzur de Molduras, el Quijo, La Góndola y San Lorenzo etc; y como impuso también de cara a la implantación de empresas colaboradoras con la Base Logística Militar de Córdoba, pedimos la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a introducir vía enmienda parcial en el documento de presupuestos para 2024 una partida para priorizar el proyecto de Autovía del Olivar en cualquiera de los tramos que transcurren por Puente Genil.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Asociación de Empresarios de Puente Genil ASOJEM, y a la Mesa del Parlamento de Andalucía.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.

Jesús López Serrano, Vice-portavoz grupo PSOE-A”

Se dictamina favorablemente, con cinco abstenciones de los señores y señoras concejales y concejalas de los grupos políticos PP e IU, y cuatro votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos PSOE y VOX, que componen la Comisión, la proposición del grupo político PSOE transcrita, elevándose al Pleno para su decisión.”

Se da lectura de la proposición por D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz suplente del grupo político PSOE, manifestando que se reserva el turno de exposición final para cuando conozca la posición de todos los grupos políticos (minuto 01.31.24 a 01.35.00).

A continuación se produce las intervenciones siguientes:

- D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX (minuto 01.35.08 al 01.36.22).

- D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político IU (minuto 01.36.28 al 01.44.04).
 - D^a. Tatiana Pozo Romero, Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad (minuto 01.44.11 al 01.51.47).
 - D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz suplente del grupo político PSOE (minuto 1.51.54 a 2.01.03).
- Se inicia un segundo turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:
- D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político IU (minuto 02.01.36 al 02.03.40).
 - D^a. Tatiana Pozo Romero, Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad (minuto 02.03.46 al 02.06.24).
 - D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz suplente del grupo político PSOE (minuto 02.06.28 a 02.06.49).

El último lugar, interviene el Sr. Alcalde, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, (minuto 02.06.55 al 02.11.05).

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

Expuesto y debatido el asunto, se procede a su votación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen de proposición y propuesta transcritos.

PUNTO OCTAVO.- PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS POLÍTICOS PP, PSOE E IU, SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-

Visto el dictamen de proposición, emitido por la Comisión de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria de 23/11/2023, relativo al asunto del epígrafe presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“DE URGENCIA. B).- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PP, PSOE E IU, SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-

Declarada la urgencia del presente asunto por esta Comisión Permanente, por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve miembros que la componen.

Vista la proposición conjunta suscrita por los grupos políticos PP, PSOE e IU, a que se refiere el presente asunto de urgencia B) de esta Comisión Permanente, que es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN-MANIFIESTO QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE-A E IU DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, AL PLENO MUNICIPAL, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ONU designó el 25 de noviembre del año 2000, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, e invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y ONG a realizar actividades todos los años sobre esta fecha para elevar la conciencia social. Sin embargo, a nivel global, todavía hay 49 estados donde no existe legislación que proteja a las mujeres de la violencia de género.

Según información de la Secretaría General de la ONU, cada once minutos es asesinada una mujer o niña a manos de su pareja o algún miembro de su familia, y sabemos que otras crisis, desde la pandemia hasta las perturbaciones económicas, no hacen más que aumentar las agresiones físicas y verbales.

Las mujeres y las niñas también son objeto de la violencia en Internet, del discurso de odio misógino, el acoso sexual, la pornografía de venganza y la coerción sexual por depredadores.

En nuestro país, todavía no ha finalizado el año y ya hemos igualado (superado) la cifra de mujeres asesinadas por violencia de género respecto al anterior. Alerta la Fiscalía General del Estado del ascenso del número de víctimas, 50 mujeres en 2022, de los que 12 asesinatos ocurrieron en el mes de diciembre, como presagio de un fatídico año 2023 para las mujeres de nuestro país con 51 asesinatos y 51 huérfanos y huérfanas.

Andalucía es la comunidad autónoma con más asesinatos, 17 mujeres, destacando como muy preocupante la incidencia de estos crímenes y la violencia de género en nuestros municipios.

La perduración de determinadas tradiciones en la sociedad rural propicia un mayor grado de normalización y dificultad en el reconocimiento de las conductas machistas, lo que limita las denuncias. A ello hay que sumar otros factores como aislamiento y dispersión de los recursos, la ausencia de anonimato, el miedo al estigma, a ser señaladas y culpabilizadas. Todo nos lleva a considerar que en las zonas rurales, las mujeres víctimas de la violencia de género, tienen mayores dificultades para salir de la violencia y recuperar su vida.

También se alerta como factor de vulnerabilidad las causas que contribuyen a la sobreexposición de las mujeres extranjeras a la violencia de género, tales como la carencia de redes sociales de apoyo, las barreras idiomáticas, el desconocimiento de sus derechos y la dependencia del agresor.

Es preocupante la tendencia de la violencia de género a aparecer cada vez en edades más tempranas, tanto en víctimas menores de 18 años como en agresores, según el INE. A este dato se une el que cada vez son más los jóvenes que la niegan y no reconocen a los agresores como tales, uno de cada cinco chicos entre 14 y 29 años.

Además, las agresiones sexuales cometidas por y sobre menores se han incrementado en casi un 50% respecto al año anterior. Esta tónica ascendente es constante, con el riesgo del mal uso de herramientas digitales como las redes sociales o la posible carencia de una adecuada formación afectivo sexual.

Desde hace 20 años -2003- que se contabilizan los casos, se puede afirmar que la violencia contra las mujeres arroja por desgracia datos incontestables: 1.236 mujeres víctimas mortales y más de dos millones de denuncias.

Pese a décadas de políticas de igualdad de diferentes administraciones públicas, de activismo del movimiento feminista y organizaciones por los derechos de las mujeres, así como de la creciente concienciación social, la evidencia indica que el avance para poner fin a esta violencia es insuficiente.

Han surgido movimientos antiderechos y discursos negacionistas de la violencia de género, que refuerzan a maltratadores y acentúan la vulnerabilidad de las víctimas, junto a otras tendencias que abordan el problema de manera superficial con respuesta triviales a graves injusticias, vaciando de contenido las palabras de las mujeres y adormeciendo a la sociedad ante el dolor de las víctimas.

Sin embargo, los asesinatos y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas, son evitables.

Junto con la respuesta institucional y las organizaciones de mujeres, ahora más que nunca, se necesita el apoyo de las personas que forman parte del entorno cercano de las víctimas, que suelen conocer si una mujer sufre violencia de género. Su intervención es esencial para que pueda salir de ella. Amistades, vecindario, familiares cercanos, compañeros y compañeras de trabajo y estudios, demasiadas veces observan en silencio estas agresiones.

El Ayuntamiento de Puente Genil considera que la violencia de género es una grave violación de los derechos humanos, y, que el irrenunciable desarrollo de actuaciones para la efectividad del principio de igualdad en nuestros territorios, es fundamental para su eliminación. Un año más, en conmemoración del DÍA

INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, los grupos políticos que suscriben proponen, para su aprobación por el Pleno, los siguientes acuerdos:

1.- Incrementar los esfuerzos en el ámbito de las competencias municipales del Ayuntamiento de Puente Genil, proporcionando recursos de prevención, asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en los municipios.

2.- Contribuir a la prevención de la violencia de género en edades tempranas, así como mejorar la detección y atención a las nuevas formas y manifestaciones de la violencia (como la ciberviolencia, violencia sexual grupal, etcétera).

3.- Desarrollar medidas de prevención y atención desde la perspectiva de la interseccionalidad, atendiendo a las características de la población de nuestro municipio.

4.- Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que muestren su máximo compromiso y colaboración en la lucha contra la desigualdad de género y la violencia que causa.

5.- Apoyar a las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en los retos feministas.

6.- Profundizar y reforzar la colaboración pública privada contra las violencias machistas hacia las mujeres y las niñas, implicando a las personas cercanas que la conocen: "HABLA, ACTÚA, DENUNCIA POR ELLAS".

No obstante, el pleno con su mejor criterio decidirá.

En Puente Genil, fechado y firmado electrónicamente.

Tatiana Pozo Romero Jesús David Sánchez Conde Esteban Morales Sánchez
Portavoz Grupo PP Portavoz Grupo IU Portavoz Grupo PSOE-A"

Se dictamina favorablemente, con ocho votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos PP, PSOE e IU, y un voto en contra de la señora concejala del grupo político VOX, que componen la Comisión, la proposición conjunta de los grupos políticos PP, PSOE e IU trascrita, elevándose al Pleno para su decisión."

Debatida y votada de forma conjunta con el punto quinto de orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con un voto en contra de la señora concejala del grupo político VOX, y veinte votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos IU, PSOE y PP, y, acordó aprobar el dictamen de proposición y propuesta transcritos.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN CUENTA ESCRITO 27062023 DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS SA, RELATIVO A RESPUESTA AL ACUERDO DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SESIÓN DE FECHA 31052023, EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS DE PUENTE GENIL.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de fecha 27.06.2023, con registro de entrada nº 056/RT/E/2023/5252 de fecha 28.06.2023, suscrito por el Subdirector de Buen Gobierno de CORREOS, que es del siguiente tenor literal:

"D. Esteban Morales Sánchez
Alcalde Ayuntamiento de Puente Genil
C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil
Córdoba

Madrid, a fecha de la firma

Estimado Alcalde:

Contesto el escrito mediante el que traslada el contenido de la moción institucional en defensa del servicio público de Correos en Puente Genil.

Como cuestión previa, quisiera trasladarle nuestras disculpas por la demora en la emisión de esta respuesta motivada por cuestiones técnicas.

Correos, dentro de su capacidad de organización, adapta regularmente sus recursos de forma eficiente en atención de las necesidades observadas en el citado

municipio, en cumplimiento del compromiso con la prestación de un servicio público que cohesiona y vertebrata territorialmente el país.

Además, Correos apuesta por el empleo estable y de calidad como el mejor instrumento para garantizar la prestación del servicio a toda la ciudadanía y al mismo tiempo, contribuir al desarrollo de la sociedad, para lo que ha formalizado diferentes convocatorias de ingreso de personal fijo.

En este sentido, durante el periodo 2018 -2021, se han convocado 13.297 plazas para personal laboral indefinido y recientemente se ha materializado la convocatoria de 7.757 puestos indefinidos, la mayor oferta de empleo público de Correos en décadas.

Esperando que esta información sea de interés, reciba un cordial saludo,
José Luis Pérez Pastor. Subdirector de Buen Gobierno.”

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA ESCRITO 03102023 DEL LETRADO JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO-CONTENCIOSO DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA, POR EL QUE REMITE AUTO Nº 72/2023, DE 28/09/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE CÓRDOBA, EN RECURSO 146/2023, INTERPUESTO POR FCC AQUALIA S.A. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Explica el contenido del Auto el Sr. Alcalde (minuto 02.12.37 al 02.14.02).

El contenido íntegro de la intervención puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de fecha 03.10.2023, con registro de entrada nº 056/RT/E/2023/7289, de fecha 04.10.2023, suscrito por el Sr. Jefe de Servicio Jurídico-Contencioso Provincial, de la Excm. Diputación de Córdoba, con el que se adjunta auto número 72/2023, de 28/09/2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 2 de Córdoba en el recurso número 146/2023, interpuesto por FCC Aqualia S.A. contra el Ayuntamiento de Puente Genil, que es del siguiente tenor literal:

“AUTO Nº 72/23

(SOBRE ALEGACIONES PREVIAS)

En la ciudad de Córdoba, a 28 de septiembre de 2023. Dada cuenta y,

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por “FCC Aqualia S.A.”, representada por la Procuradora Sra. Lloreda Molina y asistida por el Letrado Sr. Amor Martínez, se interpuso en su día recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Puente Genil, de 27-03-2023, que aprobó un Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y dicho Ayuntamiento para la prestación, con carácter supramunicipal y a través de EMPROACSA, del Ciclo Integral del Agua.

La Administración demandada, dentro de los primeros cinco días del plazo para contestar la demanda, ha planteado la inadmisibilidad de dicho recurso.

Dado traslado a la parte actora de tales alegaciones previas, lo ha evacuado en sentido de oponerse a la propuesta inadmisibilidad.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La legitimación es una condición o presupuesto de admisibilidad del proceso, un derecho a ser demandante en un concreto pleito, siendo insusceptible de disponibilidad por las partes y apreciable incluso de oficio por el órgano jurisdiccional.

Está íntimamente condicionada por la naturaleza de la pretensión ejercitada por el recurrente en su demanda, siendo reiterada la doctrina jurisprudencial según la cual no es jurídicamente reconocible en nuestro Derecho procesal el acogimiento del puro interés en que se cumpla la legalidad, cuando se carece de interés legítimo derivado de la conexión de quien ejercita la acción con el objeto del proceso.

Y es que, por amplia que sea la noción de «interés legítimo», según la ha perfilado la doctrina del Tribunal Supremo, a la luz del art. 24.1 de la Constitución, no puede desconocerse que, en ningún caso, la extensión del concepto del interés debe llegar a confundirse con el mero interés cívico de que la ley sea respetada, loable propósito ciudadano pero insuficiente para entablar una relación jurídica procesal contencioso-administrativa, fuera de los casos excepcionalmente autorizados (que no es el de autos) de ejercicio de la acción pública.

En suma, no se confiere en nuestro ordenamiento una acción pública de defensa abstracta de la legalidad, sino la acción para la defensa de los derechos subjetivos e intereses propios, desde cuyo punto de vista resulta evidente la necesidad de buscar el punto de fricción del acto enjuiciado con el ámbito propio de los intereses del recurrente.

Para este supuesto “Aqualia” parte de que ha sido o sigue siendo concesionaria del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Puente Genil, y ello así desde hace más de 25 años.

Pero no explica (realmente), ni se vislumbra, qué beneficio o utilidad, con reflejo directo en su esfera de intereses, le puede reportar la anulación del Convenio.

Se trata de opción legítima del Ayuntamiento, en cuanto a la prestación de ese modo (a través de Emproacsa) del referido servicio público. Si se estimase el recurso c-a y se anulase el Convenio (pretensión actora, véase suplico de la demanda), no por ello el Ayuntamiento tendría que volver a la fórmula concesional a que parece aspirar Aqualia (como cualquier otra empresa privada del sector, que podría presentarse al nuevo concurso), sino que podría repetir el mismo Convenio (aprobarlo de nuevo, ya sin los defectos en que se hubiera incurrido) o alcanzar otro similar, o incluso decidir la gestión directa del servicio a través de los propios medios municipales.

Y la aprobación del Convenio no trasciende a los eventuales derechos de Aqualia por razón de la concesión que ha mantenido o mantenga. Podría defenderlos a través de los respectivos recursos, y autónomamente (sin vinculación por el Convenio) se decidiría a ese respecto lo que correspondiese y/o procediera.

O sea, en definitiva, que el planteamiento de este contencioso, por parte de Aqualia, adolece de auténtico interés legítimo, pues no hay acción pública en la materia y no se evidencia que de la estimación del recurso e invalidación del Convenio se derive consecuencia directa, positiva o negativa, y cierta (sin atención a las meras expectativas, carentes de virtualidad legitimadora), para dicha actora.

Por tanto, con estimación de las alegaciones previas, y según los arts. 19.1, 51.1.b) y 69.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción, debe declararse la inadmisibilidad del recurso.

SEGUNDO.- Dado el sentir de la resolución y lo previsto en el art. 139.1 de la L.J.C.A., las costas del incidente deben imponerse a la parte actora, que se ha opuesto a la alegada inadmisibilidad.

No obstante, en ejercicio de la facultad conferida por el ap. 4 de dicho precepto, se restringe tal imposición a la cifra máxima, por todos los conceptos, de 300 € (I.V.A. incluido), atendiendo a la complejidad del asunto incidental.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a, ante mí, DIJO: Se estiman las alegaciones previas formuladas por la Administración demandada, declarándose la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por “FCC Aqualia S.A.”, con el objeto del que se ha hecho expresión, por la falta de legitimación (*ad causam*) de dicha recurrente. Con expresa imposición a “FCC Aqualia S.A.” de las costas del incidente (en la cuantía máxima establecida en el Fundamento Jurídico Segundo).

Firme que -en su caso- llegue a ser la resolución, archívense las actuaciones y devuélvase el expediente administrativo a la oficina de procedencia.

Notifíquese la presente, haciéndose saber que es recurrible en apelación (mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se funde, a presentar ante este Juzgado y para ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del T.S.J. Andalucía en Sevilla) dentro de los quince días siguientes al de dicha notificación.

Así por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez (por sustitución legal) del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Córdoba. Doy fe.”.

PUNTO UNDÉCIMO.- DACIÓN CUENTA ESCRITO DE FECHA 18/10/2023 RELATIVO A TRASLADO ACUERDO PLENO DIPUTACIÓN CÓRDOBA DE SESIÓN DE FECHA 27.09.2023, SOBRE PROPOSICIÓN GRUPO POLÍTICO IU, EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y HOSPITAL DE MONTILLA (CÓRDOBA).-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de fecha 18.10.2023, con registro de entrada nº 056/RT/E/2023/7646, de fecha 23.10.2023, suscrito por el Sr. Secretario General de la Excma. Diputación de Córdoba, D. Jesús Cobos Climent, relativo al traslado del acuerdo de Pleno de dicha Corporación Provincial, de sesión ordinaria de fecha 27/09/2023, que es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.
Presidencia Ayuntamiento de Puente Genil
C/ Don Gonzalo, 2 CP: 14500 Puente Genil (Córdoba)

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que tiene el siguiente tenor:

“24.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO IU-ANDALUCÍA CON Nº DE REGISTRO 3700 EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y DEL HOSPITAL DE MONTILLA. (GEX: 2023/41755).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

“GRUPO PROVINCIAL IU ANDALUCÍA

Irene Ruiz Membrilla, como portavoz del Grupo Provincial IU Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y DEL HOSPITAL DE MONTILLA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la protección de la salud se reconoce en el artículo 43 de nuestra Constitución y se concreta en la Ley General de Sanidad (Ley 14/1986). La puesta en marcha y afianzamiento de un sistema de salud público, universal y de calidad, supone el pilar fundamental en el que asentar el estado del bienestar y asegura algo tan importante como la solidaridad y la igualdad dentro de una misma sociedad, ya que se traduce en un esfuerzo de las personas con mejor economía y salud para permitir la atención sanitaria de las personas que menos tienen y/o están enfermas.

Por desgracia, este sistema basado en la solidaridad, se está viendo gravemente afectado por la irrupción de políticas neoliberales y conservadoras, del “sálvese quien pueda”, que poco a poco lo están mermando hasta la destrucción. Así vemos cómo la Comunidad Autónoma andaluza está siendo objeto de un desmantelamiento progresivo, silencioso y orquestado de la sanidad pública en beneficio de la privada, convirtiendo el más básico y fundamental de los derechos, el derecho a la salud, en un negocio muy rentable para algunas empresas y personas sospechosamente relacionadas con otras que, curiosamente, están propiciando el mencionado desmantelamiento.

Al ser la sanidad una competencia conferida a las CCAA, lamentablemente observamos que la fortaleza del sistema de salud, depende en gran medida de la voluntad política de sus dirigentes, y de la capacidad de la ciudadanía y de las fuerzas sociales para cuidarlo y defenderlo.

Todo esto, tiene una extraordinaria repercusión en la vida de las personas. Por ello, es preciso que, la sociedad en su conjunto y los gobiernos en particular, apuesten por fortalecer la sanidad pública, no solo cuidando de lo conseguido, sino luchando para

incorporar mejoras y ampliar las coberturas sanitarias que ahora tenemos y que podemos tener, por ejemplo, asistencia dental sin límites, fisioterapia o psicología, sin tener que esperar interminables meses entre cita y cita.

Esta necesidad de mejora de la sanidad pública, se hace evidentemente dolorosa en el Hospital de Montilla, centro hospitalario que desde su puesta en funcionamiento hace casi 20 años, no ha sido objeto de ninguna mejora y en el cual, la inversión hecha año tras año es, a todas luces, insuficiente, sobre todo si tenemos en cuenta la inversión hecha en su hospital hermano, el de Andújar, y el número de camas y profesionales, con el que cuenta el hospital jiennense, que es muy superior al de Montilla, a pesar de dar cobertura a una población casi idéntica.

Esta cuestión empeora aún más, con la promulgación del Decreto 293/2021 de 28 de diciembre, que tras la disolución de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, establece que la dependencia funcional y asistencial de los centros (sanitarios) de Montilla y Puente Genil pasará a depender del Hospital Infanta Margarita, ubicado en Cabra, que, desde ese momento, pasa a dar cobertura a 267.303 personas, con la consiguiente saturación de este último hospital y la pérdida de autonomía administrativa y funcional del Hospital de Montilla, dejando de ser un hospital atractivo para los y las profesionales de la salud que, en aras a su libertad de elección, optan por centros con más recursos y entornos laborales más atractivos, lo cual se traduce en una carencia de personal sanitario para Montilla y su comarca.

Quienes están sufriendo las consecuencias de todo este despropósito, son las personas usuarias, y el personal sanitario y administrativo que trabaja en el hospital. Precisamente ellos y ellas, constituidos/as en sindicatos y comité de empresa, han aportado soluciones a este problema que sólo dependen de la voluntad política para ser puestas en marcha. Proponen la división de esta macroárea sanitaria creada a partir del mencionado decreto, en dos áreas sanitarias de menor tamaño, lo cual, tendría un triple efecto beneficioso: mejoraría la atención sanitaria, permitiría un mayor acercamiento de los órganos de decisión y gestión con las unidades que prestan los servicios y las personas usuarias del sistema de salud y, por último, mejoraría notable y deseablemente las condiciones laborales del personal sanitario y administrativo. Estas dos áreas, serían las siguientes:

1.- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA, en la que estarían integrados el hospital Infanta Margarita, los centros de salud del área de influencia de este hospital y el futuro Hospital de Alta Resolución de Lucena y que estaría dotada de infraestructura de atención primaria y especializada que prestaría asistencia a 160.000 personas.

2.- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE LA CAMPIÑA CORDOBESA, en la que estarían integrados los hospitales de Montilla y Puente Genil, los centros de salud de ambos pueblos así como los de los municipios de Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montemayor, La Rambla, Montalbán, Castro del Río, Espejo y Santaella. Esta área, estaría igualmente dotada de infraestructura hospitalaria y de atención primaria y daría cobertura a 100.000 habitantes.

Esta propuesta, junto con otras muchas para la mejora de la calidad asistencial en el área sur de Córdoba, fueron valoradas, estudiadas y expuestas por los sindicatos y comité de empresa tanto al Sr. Viceconsejero de Salud, D. Serafín Romero Agüit, como a la Sra. Delegada Provincial de Salud, Dña. María Jesús Botella, quienes mostraron su conformidad y se comprometieron a trabajar en este sentido el 15 de julio del pasado año 2022.

Más de un año ha pasado y la respuesta es el silencio y la inacción, ni una sola palabra, ni una sola actuación por parte del gobierno de la Junta de Andalucía y su Delegada en Córdoba. No solo no se ha dado respuesta a este compromiso, sino que han ido surgiendo nuevos problemas a los que no se les ha dado solución, como tampoco se le ha dado a otros antiguos que vienen a mermar la calidad de la sanidad en nuestro municipio y en nuestra comarca. Algunos de estos problemas son:

1.- Aparatos de radiodiagnóstico obsoletos, incluido el mamógrafo, que está más tiempo roto que funcionando.

2.- Desmantelamiento de la biblioteca de consulta del Hospital y traslado del comité de Seguridad y Salud a Cabra.

3.- Necesidad de reconocimiento y ampliación de la UCI, unidad varias veces premiada y reconocida.

4.- Aparatos de aire acondicionado que se han estropeado y han sido sustituidos por otros de alquiler.

El personal sanitario ha organizado varias recogidas de firmas en las que han obtenido cientos de ellas, de hecho, en la primera de estas jornadas, se obtuvieron más de setecientas en menos de dos horas, lo que pone de manifiesto el descontento de la ciudadanía y su frustración ante el deterioro progresivo del sistema de salud.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos,

PRIMERO. - Instar a la Consejería de Salud y Consumo y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé cumplimiento al acuerdo firmado por el Viceconsejero y la Delegada Provincial de Salud de la Junta de Andalucía con fecha 15 de julio de 2022, en el que se comprometían a la división de la actual macroárea sanitaria del sur de Córdoba en dos áreas de menor tamaño, una que dé cobertura a la Subbética, y otra a la Campiña.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud y Consumo y al Gobierno de la Junta de Andalucía al aumento de la inversión destinada al Hospital de Montilla, equiparándola a la llevada a cabo en el Hospital de Andújar, que nos sirve de referencia por asistir a una población prácticamente idéntica, pero que cuenta con más recursos tanto materiales como humanos y con una inversión superior al doble de la llevada a cabo en el Hospital de Montilla.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Salud y Consumo y al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar la reforma integral de la UCI, dotándola de más recursos y ampliando el número de camas, así como de personal adecuado y suficiente.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Salud y Consumo y al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos del Parlamento Andaluz y a los Ayuntamientos de la comarca afectada, Campiña cordobesa”

.../...

Al no aceptarse por el Grupo proponente la Enmienda presentada por el Grupo Popular, se somete a votación la Proposición presentada por el Grupo IU-Andalucía y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los cuatro acuerdos que en la misma se someten a su consideración.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL PRESIDENTE.”

PUNTO DUODECIMO.- DACIÓN CUENTA ACUERDO SESIÓN 18.10.2023 PLENO DIPUTACIÓN CÓRDOBA SOBRE PROPOSICIÓN RELATIVA A ATENCIÓN PERSONAS MAYORES Y AL IMPULSO MEDIDAS CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de fecha 10.11.2023, con registro de entrada nº 056/RT/E/2023/8374, de fecha 20.11.2023, suscrito por el Sr. Secretario General de la Excm. Diputación de Córdoba, D. Jesús Cobos Climent, relativo al traslado del acuerdo de Pleno de dicha Corporación Provincial, de sesión ordinaria de fecha 18/10/2023, que es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario. Consejo Provincial de Mayores de Córdoba Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil
Don Gonzalo, 2
CP: 14500 Puente Genil (Córdoba)

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que tiene el siguiente tenor:

“6.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 3938 RELATIVA A LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES Y AL IMPULSO DE MEDIDAS CONTRA LA SOLEDAD NO

DESEADA. (GEX: 2023/44623).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

“El Grupo VOX en la Diputación de Córdoba y, en su nombre, su Portavoz Yolanda Almagro Alcántara, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES Y AL IMPULSO DE MEDIDAS CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, recogen en su articulado los derechos de las personas mayores relativos a su protección, promoción de su autonomía personal y envejecimiento activo, a una vida digna y a su bienestar social a través de los servicios sociales, así como participar en la vida social y cultural de la sociedad. Desde la Diputación provincial de Córdoba y en cumplimiento del mandato y compromiso emanado de las instituciones superiores, debemos adoptar medidas desde las diferentes Delegaciones para garantizar los derechos de un colectivo muy numeroso y representativo en nuestra provincia, pero que por su vulnerabilidad precisa de la adopción de medidas políticas consensuadas.

Entre los múltiples desafíos a los que se enfrentan nuestros mayores, debemos destacar la situación de dependencia, amparada en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, o la soledad no deseada. Según los últimos datos publicados, 22.000 mayores murieron en Andalucía durante el año 2022 sin haber recibido esta ayuda, aún estando aprobada, lo que supone una tardanza de 500 días en llamar a los demandantes. En nuestra provincia existen 46.000 solicitudes de las que

4.061 están pendientes de resolución y 5.000 que han contado con resolución favorable, están pendiente del Plan Individualizado de Atención (PIA) y la propuesta de prestación. Desde que se concede el grado de dependencia hasta que llega la resolución definitiva, transcurre un plazo de tiempo demasiado amplio, y es cuando desde la Diputación provincial debemos tomar medidas concretas para asistir a los demandantes de este servicio, con herramientas que desde el IPBS tenemos a nuestro alcance, pero que debemos dotar económicamente para que puedan desarrollarse.

A nuestros mayores debemos ofrecerles unos servicios profesionales y una atención de calidad desde todos los niveles de la Administración, con especial incidencia en las políticas, medidas y programas específicos que desde el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de la Diputación provincial podemos poner en marcha, tales como el Programa Envejecimiento Activo y Saludable o el Programa de Participación Social del Mayor, incrementando estos programas tanto a nivel presupuestario como en su contenido, repercusión y alcance.

Para abordar el otro desafío reseñable al que se enfrentan nuestros mayores, la soledad no deseada, es necesario destacar que Córdoba es la segunda provincia andaluza con mayor tasa de población envejecida, tan solo por detrás de Jaén, según muestra el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 (PEIPMA). Por otro lado, los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) nos revelan que el 31,92 % de la población cordobesa tiene más de 55 años. Nuestra provincia cuenta con más de 150.000 mayores, de los que 32.000 se encuentran en situación de soledad no deseada. Detectar esas situaciones de soledad y diseñar planes de actuaciones que tengan en consideración las circunstancias personales, familiares y ambientales es fundamental para adoptar las medidas efectivas centradas en el

acompañamiento social, aumentando su autonomía personal, sus habilidades sociales y potenciando un envejecimiento activo y saludable de nuestros mayores.

La Diputación de Córdoba, en coordinación con los Ayuntamientos de la provincia, debe liderar la atención a las personas mayores, aumentando la inversión para fomentar las condiciones para el cuidado y fortalecimiento, principalmente de los mayores dependientes, frente a una cultura creciente del descarte y abandono a quienes con su trabajo y esfuerzo han levantado nuestro país y nuestra provincia. La finalidad de nuestras políticas de ser la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, incluyendo su salud, su nivel de autonomía, su estado psicológico, sus relaciones sociales y su participación activa.

Desde la administración provincial se debe fomentar la atención a personas mayores, en coordinación con nuestros Ayuntamientos, por lo que desde el Grupo VOX planteamos para su debate los siguientes acuerdos:

1.- Elaborar desde el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) un plan estratégico contra la soledad no deseada de las personas mayores de nuestra provincia con el fin de detectar situaciones de aislamiento físico, propiciando redes de apoyo social, que en sus líneas de actuación incluya un incremento del presupuesto y contenido del Programa Envejecimiento Activo y Saludable y del Programa de Participación Social del Mayor.

2.- Dotar económicamente y desarrollar desde el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) el Programa de Ayuda a Domicilio a Prestación Básica para la mejora de la calidad de vida de los mayores de nuestra provincia.

3.- Realizar desde el IPBS un diagnóstico de la situación social, económica y sanitaria de las personas mayores de nuestra provincia, teniendo en cuenta las características de cada comarca, con especial atención a las zonas rurales aisladas, con el objeto de garantizar una mejor atención a este colectivo.

4.- Coordinar desde la Diputación provincial un plan de trabajo con la implicación de la Junta de Andalucía, Ayuntamientos, ONGs y voluntariado, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local, encaminado a la protección y asistencia de nuestros mayores, incidiendo en aquellos que sufren soledad no deseada.

5.- Fomentar las inversiones públicas de Diputación en los municipios de nuestra provincia para proveer equipamientos e infraestructuras de transporte, servicios de salud, deportivos o culturales destinados a programas de envejecimiento activo de nuestros mayores.

6.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a incrementar el gasto público en Sanidad, Dependencia y Pensiones, en función de sus competencias, para paliar las desigualdades sociales que sufren nuestros mayores.

7.- Dar traslado de los acuerdos a los Ayuntamientos de nuestra provincia, el Consejo de Gobierno de la Junta Andalucía y el Gobierno de España.

Se hace constar en acta de la presentación de una Enmienda de Sustitución a los acuerdos de la Proposición, suscrita conjuntamente por todos los Grupos con representación corporativa y que presenta la siguiente literalidad:

**“MOCIÓN RELATIVA A LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES Y AL IMPULSO DE MEDIDAS CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA
ENMIENDA CONJUNTA**

1.- Elaborar y aprobar una Estrategia contra la Soledad de los Mayores en la provincia de Córdoba impulsada por el Instituto Provincial de Bienestar Social, y en coordinación con los diferentes agentes sociales e instituciones implicadas, que tendría como objetivos fundamentales:

- Detectar situaciones de riesgo.
- Establecer medidas de prevención.
- Generar alianzas entorno a mayores solos.

- Diseñar acciones específicas para territorios o zonas desde los Servicios Sociales Comunitarios de la provincia.

2.- Dotar económicamente y desarrollar desde el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) el Programa de Ayuda a Domicilio a Prestación Básica para la mejora de la calidad de vida de los mayores de nuestra provincia.

3.- Fomentar las inversiones públicas de Diputación en los municipios de nuestra provincia para proveer equipamientos e infraestructuras de transporte, servicios de salud, deportivos o culturales destinados a programas de envejecimiento activo de nuestros mayores.

4.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a incrementar el gasto público en Sanidad, Dependencia y Pensiones, en función de sus competencias, para paliar las desigualdades sociales que sufren nuestros mayores.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a reducir los plazos de tramitación de las solicitudes de dependencia, reforzando para ello la plantilla de personal del área competente.

6.- Dar traslado de los acuerdos a los Ayuntamientos y ELA,s de nuestra provincia, al Consejo Provincial de Mayores de Córdoba, al Consejo de Gobierno de la Junta Andalucía y al Gobierno de España.

Al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de sustitución conjunta, se somete ésta a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los seis acuerdos que en la misma se contienen."Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL PRESIDENTE."

PUNTO DECIMOTERCERO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 18/10/2023 al 27/11/2023, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 30/11/23, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución N° 2023/00004711 y la resolución N° 2023/00005482.

Expone el Sr. Alcalde, que en relación a los decretos de los que se da cuenta, a los que pueden acceder los concejales a través de la cartera electrónica, desea resaltar y explicar dada su importancia el Decreto por el que se lleva a cabo una modificación de aplicaciones presupuestarias para ejecutar obra de conservación y mejora en la piscina cubierta para la evacuación de humos (minuto 02.14.53 a 02.19.04).

El contenido íntegro de la intervención puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

PUNTO DECIMOCUARTO.- DAR CUENTA DECRETO MODIFICACIÓN LÍNEA 1-2 DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL POR UN PERIODO DE TRES MESES, DANDO SERVICIO A URBANIZACIÓN SAN LUIS.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía, relativo al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

"DECRETO: Actualmente, la línea N° 1-2 del Servicio de Transporte Público Urbano de Puente Genil discurre desde el Barrio de Miragenil hasta el Hospital de Alta Resolución y, de éste, de nuevo hasta Miragenil, pasando por multitud de calles del centro urbano de la localidad.

Con objeto de mejorar el servicio, atendiendo a la demanda vecinal del colectivo de la urbanización Ribera de San Luis; zona residencial que en los últimos años, se encuentra en continua expansión, cada vez mas habitada, donde se ubica el IES Fuente Álamo, y que actualmente es zona de paso de la citada línea, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil ha decidido modificar el recorrido de la citada línea en el tramo ubicado entre las paradas de Miragenil y la Aldea del Palomar, introduciendo dos paradas nuevas en la Urbanización RIBERA DE SAN LUIS, sin que ello afecte al

normal desarrollo de la actividad diaria del servicio de transporte que habitualmente se viene desarrollando a las Aldeas de El Palomar y Sotogordo.

De esta forma la línea 1 y 2 efectuara las siguientes paradas en su recorrido entre la Aldea del Palomar y el Hospital de Alta Resolución, efectuando paradas en Glorieta con C/ de la Matriche y Junto al IES Fuente Álamo

- Horarios de Lunes a Jueves: 08:33 - 11:03 - 13:33
- Horarios Viernes: 08:33 - 09:33 - 12:33 -13:33

Y en sentido contrario, desde el Hospital de Alta Resolución hacia la Aldea del Palomar:

- Horarios de Lunes a Jueves: 08:05 -10:35 - 13:05
- Horarios Viernes: 08:05 - 09:05 - 12:05 - 13:05

Con esta ampliación el recorrido quedaría modificado, siendo insignificante la distancia ampliada y, según el propio concesionario, en su escrito de fecha 24 de octubre de 2023 nº 7710, NO SUPONDRA ningún coste para el ayuntamiento.

Esta modificación del recorrido se realizará a partir del día 2 de Noviembre de 2023 de forma experimental y sujeta a verificaciones del uso del mismo por los usuarios. Al finalizar el periodo de prueba, se analizará el grado de aceptación y el funcionamiento del servicio proyectado, evaluando si se mantiene el equilibrio del mismo. Si no es así, este debería ser restablecido por el Ayuntamiento, mediante la correspondiente indemnización al concesionario o mediante la adopción de otras medidas de carácter económico que sean aceptadas por ambas partes.

Por lo que, en virtud de lo anterior, y en base a las atribuciones que tengo conferidas DECRETO:

Aprobar y ordenar al concesionario del Servicio de Transporte Público Urbano la modificación del recorrido de la línea nº 1-2 del Servicio de Transporte Público Urbano con carácter experimental por un período de 3 meses, a partir del día 2 de noviembre de 2023, transcurrido el cual, se decidirá su prestación en función de la demanda existente.

En Puente Genil, (Fechado y firmado electrónicamente).”

PUNTO DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del grupo político Vox, D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz de grupo, se formularon los siguientes ruegos y preguntas (minuto 02.19.15 al 02.25.16):

En primer lugar realiza un ruego en relación a la partida presupuestaria en el ejercicio 2023 prevista en el programa de urgencia social para personas dependientes de grado I, en relación a la cual los representantes de la asociación DISGENIL reclaman que desde el mes de Julio los servicios sociales no les derivan a nadie y por lo tanto sólo se les ha abonado 4.700 euros de lo presupuestado, quedando pendiente de abonar 9.244 euros. Por ello pregunta si no es posible que ese dinero sea transferido directamente para atender los gastos ordinarios de atención temprana, gastos de mantenimiento del centro y demás gastos diversos. Asimismo, insta al Ayuntamiento para que requiera una mayor atención de la Junta de Andalucía sobre la citada asociación.

En segundo lugar, debido a la carga que están soportando las familias derivadas de la inflación y la situación de asfixia por los impuestos estatales, autonómicos y locales, efectúa un ruego consistente en que no se produzca un incremento en la tasa por basura.

En tercer lugar pregunta si el Ayuntamiento ha solicitado algún árbol o planta ornamental dentro del plazo abierto al efecto por la Excm. Diputación Provincial para

los espacios públicos afectados por la sequía. Asimismo, si se está en plazo, ruega que se solicite algún tipo de planta para las cunetas del desdoblamiento de Miragenil.

En cuarto lugar, realiza un ruego consistente en que solvente los problemas y elimine las barreras arquitectónicas del teatro circo para permitir la facilidad en el acceso al citado edificio por las personas con movilidad reducida, tanto en lo referido a la entrada principal como la lateral.

En quinto y último lugar, ruega que se le facilite el proyecto y el presupuesto del acondicionamiento del local efectuado en la calle cruz del estudiante, para los comerciantes de la plaza de abastos mientras se ejecutan las obras en la misma; así como el estudio que se efectuó sobre el absentismo laboral en SODEPO, tal y como solicitaron por registro de entrada el día siete.

El Sr. Alcalde responde (minuto 02.25.21 al 02.31.41):

En relación a la asociación DISGENIL, el Ayuntamiento está dando cumplimiento al contrato existente, y si el número de usuarios es menor, el precio a abonar es menor. No obstante, el Ayuntamiento a fin de colaborar en la medida de lo posible, por parte de dicha asociación se llevó a cabo en la feria la recaudación de la taquilla, lo que supuso un ingreso para la citada asociación.

En relación a la tasa de la basura, comprende la situación de las familias, pero el estado ha puesto en marcha unos cambios normativos, entre ellos, el impuesto al vertedero, lo que implica un mayor coste inasumible para los Ayuntamientos, por lo que la única opción es trasladar ese coste a los ciudadanos. En caso contrario, como ha ocurrido en la Excm. Diputación Provincial, el resultado es la situación de quiebra de la empresa de titularidad pública. Su obligación como Alcalde es velar por el equilibrio económico y no llevar a EGEMASA a la situación de quiebra financiera. En la actualidad, la diferencia entre la recaudación de la tasa por prestación del servicio y el coste del mismo, existe una situación que genera un déficit de medio millón de euros. A ello hay que añadir la medida del Estado consistente en el impuesto a vertederos así como la aplicación del IVA al prestar el servicio a través de una empresa municipal, lo que va a implicar la necesidad de revisar y actualizar de forma sustancial y sería la tasa de residuos.

En relación a la solicitud de plantas, desconoce si se han solicitado este año, aunque es conocedor que es la práctica habitual pedir las. No obstante, en relación al ruego de la colocación de plantas en las cunetas del desdoblamiento de Miragenil, que será la futura avenida de los tejares, esos taludes pertenecen a suelo privado, por lo que no es posible actuar en los mismos.

En relación a las barreras arquitectónicas del teatro circo, que se van a tomar medidas en ese sentido, dado que son completamente necesarias, pero debe comenzarse por la redacción de un proyecto.

En relación a la documentación solicitada relativa a proyecto de obra, manifiesta que está sujeto a modificaciones y en cuanto esté finalizado con el importe definitivo se le dará traslado en cuanto se haya ejecutado en su integridad. En relación al informe sobre absentismo, manifiesta que está puesto a disposición como consejera de la empresa, dado que es un documento interno de la empresa y puede consultarlo en la empresa y así se le ha trasladado y tiene conocimiento.

Por parte del grupo político IU, D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz de grupo político IU, se formularon los siguientes ruegos y preguntas (minuto 02.31.41 al 02.41.45):

En primer lugar quiere aclarar que el impuesto al vertedero está cedido a las autonomías, por lo que ruega que cuando se apruebe y liquide el citado impuesto, se solicite a la Junta de Andalucía que esa recaudación se repercuta en los Ayuntamientos, y evitar poner en la mesa situaciones como la del agua, tener que gestionarlo a través de la empresa provincial, que está derivando en situaciones de descontento de la ciudadanía por el tema de la facturación

En segundo lugar, en ciertos barrios como la pitilla, desde mediados del mes de noviembre hasta mediados de enero, resulta muy molesto para los vecinos el ruido provocado por los petardos y cohetes que se tiran, desconociendo si debido a la existencia de un establecimiento dedicado a la venta de este tipo de material. Por ello solicita se lleve a cabo en los establecimientos de venta de material pirotécnico de controles de adecuación del establecimiento a cuestiones de seguridad así como que por la policía local que se adopten medidas necesarias para el cumplimiento de la ordenanza existente y de la legalidad vigente, atendiendo al uso de menores de dicho tipo de material, y se lleve a cabo alguna campaña al respecto. De hecho, estando en el pleno, está escuchando petardos.

En tercer lugar, realiza nuevamente un ruego histórico y con resignación consistente en la apertura de la biblioteca Campo Reina, que aún siendo conscientes de las dificultades de personal, nos encontramos en una época complicada para los estudiantes, dado que a la vuelta de las vacaciones de navidad es época de exámenes y es preciso su apertura y dar ese servicio a esa zona, dado que en la zona de la estación no sobran los equipamientos públicos.

En cuarto lugar, la facturación de EMRPOACSA está generando mucho descontento, dado que están contraviniendo la normativa al facturar por periodos superior a los tres meses, por lo que ruega que se solicite a la empresa que manifieste que solución va a poner al problema más allá del fraccionamiento, dado que fraccionar una factura ilegal no es la solución.

En quinto lugar, tienen conocimiento de que ciertos contenedores soterrados están dando problemas, y parece ser que no son los más antiguos, sino los más recientes que se instalaron, así como que se están llevando a cabo reubicación de los contenedores del pueblo. Por ello, en particular en relación a los contenedores de la plazuela de Lara, ruega que más que arreglarlos, se estudie a su reubicación en otro emplazamiento dado el carácter singular y valor patrimonial de la plazuela de Lara.

En sexto lugar, pregunta en relación a la actuación que a mediados del mes de noviembre se iba a realizar por EMRPOACSA en el hundimiento existente en la zona de calle bailén y paseo del río.

En séptimo lugar, en relación a los aparcamientos, tienen conocimiento que se ha reubicado las paradas de taxi, pero tiene un ruego en relación a la subida y bajada de viajeros de los autobuses y autocares para eventos, que se efectúa en la zona de un supermercado, no siendo el sitio más adecuado para la seguridad de los viajeros ni para el tráfico. Puente Genil tiene un apeadero de autobuses, que además está cercano a la zona del citado supermercado, que habrá que retomar en algún momento e invertir en su puesta en marcha y que se aumente la oferta de líneas, pero sobre todo, como paso previo, dejar de permitir la subida y bajada de viajeros de autobuses y autocares para eventos como bodas o excursiones en la zona de aparcamiento de un supermercado, dado que si como particular no puedo parar el vehículo en cualquier sitio, tampoco se debe permitir a los autobuses y autocares.

El Sr. Alcalde responde (minuto 02.41.51 al 02.51.18):

En relación a la pirotecnia y a la tirada de petardos que se están escuchando, manifiesta que es debido a que hoy es la novena de la purísima y es una de las excepciones que permite la ordenanza municipal.

En relación a la facturación de EMPROACSA, señala es cierto que ha habido incidencias en la facturación, y que debido a ello se han presentado bastantes reclamaciones por los usuarios. Se han mantenido varias reuniones con los barrios o usuarios más afectados, que coinciden con tipología de edificaciones que tienen un elevado consumo de agua y han sido los más perjudicados por la ordenanza de medidas excepcionales por la sequía que grava especialmente los consumos en los bloques tres y cuatro. Por parte del ayuntamiento se ha articulado una metodología que afecta exclusivamente a estos consumos muy elevados, esto es, los que están con bloque tres muy elevado o que han llegado al bloque cuatro y se está finalizando el procedimiento de reclamación mediante acuerdo entre las partes mediante una compensación que ha articulado la propia empresa y que está disminuyendo el coste en estos supuestos.

En lo relativo a la apertura de la biblioteca Campos Reina, la situación de personal y disponibilidad económica, no garantiza que se pueda abrir a corto plazo. Es más, se está teniendo problemas de personal para dar cobertura a la ampliación de horario de la biblioteca Ricardo Molina. Ante esta coyuntura se está estudiando la posibilidad de que la biblioteca Campos Reina pueda cederse para su uso a la asociación María Gorriz, que es la asociación de mujeres con más integrantes y mayores actividades de la localidad de Puente Genil y que tienen una necesidad de espacio para desarrollar estas actividades. Se está en la fase previa de emisión de informes jurídicos para la viabilidad de la cesión de uso del espacio.

En relación a los contenedores soterrados, señala que efectivamente hay una última generación de contenedores soterrados que están sufriendo un deterioro prematuro, en particular, las últimas dos inversiones que se hicieron en Puente Genil, y ello es debido a que no tienen la calidad que se exigieron en los pliegos y ello está generando grandes problemas de funcionamiento y su vida útil se ha acortado de forma desmesurada. Esta cuestión se va a estudiar a fondo, dado que es necesario velar por la economía del ayuntamiento y porque el gasto sea adecuado. Por otro lado, le da la razón en que la plaza de Lara no puede tener un contenedor soterrado que prácticamente preside la plaza y hay que buscar una ubicación más acorde.

En relación al hundimiento de la calle Bailén, señala que la obra comenzó en el día de ayer y que se va a proceder al cambio de todo el sistema de la estación de bombeo. Cuando ello se ejecute, se va a solicitar a EMPROACSA que cambie el trazado de la tubería de abastecimiento de agua que hace una forma de "U" extraña, y existen varias pruebas que denotan que el hundimiento de la calle Bailén es como consecuencia de una fuga de agua de la red de agua potable de esa "U", por lo que se han dado instrucciones para que se inicie un expediente de reclamación de daños contra Aqualia. Por lo tanto, cuando se esclarezca esta cuestión se iniciará la redacción del proyecto para la reparación de los daños en la calle Bailén.

En relación a la cuestión del estacionamiento, se han llevado a cabo negociaciones con el sector del taxi para la reubicación de las paradas. En relación al apeadero de autobuses, es cierto que no está siendo utilizado, se presume que es por su ubicación compleja por cuestiones de seguridad ciudadana, y por ello se usa la zona cercana al aparcamiento del supermercado. Por ello, el equipo de gobierno lo que va a proponer es que se utilice el aparcamiento que se ha denominado "aparcamiento de Castillo Anzur" porque es lindero al colegio con el citado nombre,

que ha sido señalizado e iluminado y que tiene capacidad de sobra para que pueda acceder un autobús o autocar y para efectuar subida y bajada de viajeros en condiciones de seguridad; y que es una opción mejor a que paren en la calle Adolfo Suárez que supone un riesgo desde el punto de vista de la seguridad vial.

Por parte del grupo político PSOE se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar, D^a. Dolores Franco Sánchez, efectúa un ruego para la concejala delegada de servicio sociales, igualdad y familia consistente en que se vuelvan a impartir en todos los centros escolares los talleres de sexualidad que se han venido desarrollando en los últimos años y que han tenido una valoración sobresaliente y que se impartían gracias a los fondos del Pacto de Estado del gobierno de España, contando este año con más de veintidós mil euros y que son un recurso de prevención contra la violencia de género, del abuso infantil y de la violencia sexual. Por ello ruega a la delegación de igualdad que se vuelvan a poner en marcha para sensibilizar, formar e informar a toda la sociedad (minuto 02.51.20 al 02.52.43).

En segundo lugar, D^a. Sonia Arjona Cejas, en relación a las obras en el centro de participación de mayores del parque de los pinos, efectúa una pregunta consistente en saber la fecha prevista de finalización de las obras y si durante su ejecución se va a asignar a los mayores un espacio alternativo para suplir el cierre de actividades en el centro. Además solicita información sobre en qué consisten las obras (minuto 02.52.49 al 02.53.26).

En tercer lugar, D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz suplente del grupo político, efectúa una pregunta al concejal delegado de obras y medio ambiente, consistente a saber qué criterios técnicos e informes existentes justifican la supresión y traslado de muchas baterías de contenedores que se están llevando a cabo y si se ha tenido en cuenta el entorno, la población a la que afecta y los edificios que hay alrededor o sólo es una cuestión de reducir la ruta, aminorar las paradas y por ende, reducir los gastos.

Señala que en campaña electoral, el grupo político PP manifestó que iban a mejorar los servicios públicos y no lo han efectuado. Cuando estaban en la oposición, solicitaron la reubicación de los contenedores de parejo y cañero y esos no los han reubicado, y han reubicado otros que están más adelante en la misma calle. Como ejemplo, los contenedores de la zona de la cruz roja, que han suprimido la batería de contenedores que hay justo en la puerta de cruz roja y muchas mañanas se levantan con bolsas de basura en la puerta, por lo que solicitan que se replanteen esa reubicación y la vuelta de esos contenedores. Asimismo, en el entorno del colegio de Agustín Rodríguez, también se han suprimido los contenedores y al tener colegio, el personal que realiza las labores en la cocina tienen que desplazarse mucho más lejos. Además, los contenedores se han instalado en una esquina que dificulta la visibilidad a los vehículos y además están colocados encima de la acera, reduciendo la amplitud del acerado de paso obligatorio de los padres y madres que van del colegio de las mayas al colegio de Agustín Rodríguez, por lo que les ruega y se vuelvan a colocar los contenedores como estaban, tal y como les solicitan los vecinos (minuto 02.53.31 al 02.56.09).

En cuarto lugar, D. Esteban Morales Sánchez, portavoz de grupo político, manifiesta que ha transcurrido cierto tiempo desde la celebración de elecciones municipales y hasta la fecha no se ha producido la renovación de los cargos públicos

de la fundación Juan Rejano, que han tenido actividad este verano, pero siguen vigentes los cargos de la anterior Corporación, cuestión que les preocupa, se sorprende de que se haya aprobado algunas cuestiones sin la renovación oportuna por parte de la nueva Corporación. Además trasladan la preocupación de la familia porque es un proyecto que lleva mucho tiempo dando muchas alegrías al sector cultural de Puente Genil y les preguntan qué ocurre para que no se produzca ya la renovación.

En relación a la empresa SODEPO, debido a las declaraciones que hizo su presidente hace unas semanas referidas a las trabajadoras, fundamentalmente, de ayuda a domicilio, y a ese compromiso de no privatización (aunque manifiesta después de las palabras del Sr. Velasco consistentes en que el coste debe de estar justificado, empiezan a preocuparse), en las que avanzó que en el año 2022 se hicieron fijas a 89 trabajadoras, y en este ejercicio, en virtud de un proceso de estabilización que inició el anterior equipo de gobierno, en torno a 69 personas han sido reconocidas fijas en la empresa, también manifestó que iba a hacer fijas o estabilizar, no le queda claro y por eso pregunta, a 160 trabajadoras más. La pregunta es en qué manera y en base a qué proceso selectivo se piensa hacer fijas o sacar las plazas de 160 trabajadoras más en SODEPO. Asimismo, quiere trasladar el malestar de las trabajadoras por el pago tardío de sus nóminas que se viene produciendo y que son sueldos no muy elevados. El anterior gobierno se preocupaba de que el pago de las nóminas de las trabajadoras de SODEPO coincidiera en la medida de lo posible con el pago de las nóminas del resto de trabajadores municipales, y es por lo que ruegan que en la medida de lo posible el pago de la nómina de las trabajadoras de SODEPO se haga el mismo día o a la misma vez que al resto de los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento (minuto 02.56.11 al 02.59.08).

Responde por el grupo político del PP, D^a Asunción César Navas, en relación al ruego sobre la impartición de los cursos de sexualidad manifestando que se han impartido talleres de ciberviolencia que han resultado muy interesantes y también han tenido un éxito total en los colegios en los que han sido impartidos. No obstante analizarán el contenido de los curso de sexualidad a los que se ha hecho mención y los tendrá en consideración (minuto 02.59.28 al 03.00.00).

En relación a la pregunta de la obra del centro de mayores, responde el Sr. Alcalde que las obras acaban de comenzar, y se está en conversaciones con la Delegación para ver la duración, y se informará sobre el momento en el que está prevista la finalización de las mismas (minuto 03.00.03 a 03.26).

En relación al ruego relativo a los criterios para la reubicación de los contenedores, responde el concejal delegado, D. Rafael Morales Márquez señalando que los criterios han sido absolutamente técnicos como la optimización de recursos, que las rutas no hagan zigzag, del volumen de residuos, dado que hay sitios en los que los contenedores no se llenan y en otros hay muchos residuos; en todo caso, criterios estrictamente técnicos utilizados por la Diputación provincial y por el propio equipo de gobierno anterior y que los implantan los propios técnicos como expertos en la materia.

En la cruz roja se han modificado los contenedores en función del lado del acerado según deban estar para su recogida por los camiones de recogida de residuos. Es el único sitio que ha generado cierto problema la reubicación, que habrá que estudiarlo, pero que los ciudadanos anden 60 metros para depositar la basura es una circunstancia normal, dado que en toda la provincia, la media está en 200 metros.

En relación a los colegios, los mismos tienen unos contenedores dentro y a una hora determinada, los empleados municipales que trabajan en los colegios, los sacan, vacían y vuelven a meterse en los colegios, por lo que no existe alguno.

En relación al posicionamiento de los contenedores encima de la acera, esa es su ubicación de toda la vida, siempre han estado ahí, no obstante no reconoce la ubicación de los contenedores que se reflejan en la fotografía expuesta por el Sr. Gómez, del grupo político PSOE. No obstante, manifiesta que los trasladará a los técnicos para que tomen nota de su ruego (minuto 03.00.38 al 03.03.08)

En relación al ruego, interviene también el Sr. Alcalde para añadir que hasta tal extremo la seguridad vial se ha tenido en cuenta a la hora de establecer los criterios de reubicación, que en la calle Baldomero Jiménez, los contenedores se recogían en dirección prohibida, y por ello se han llevado a cabo los cambios; cambios que también se van a producir en la calle Príncipe de Asturias, por que la seguridad de los trabajadores que ejercen el servicio, de los peatones y de los ciudadanos está por encima de otras cuestiones. Los contenedores de la calle Baldomero Jiménez estaban encima de la acera y siguen encima de la acera, acera que por sus dimensiones permite las condiciones de accesibilidad. Como complemento a lo manifestado por el Sr. Morales, en relación a los criterios, uno de ellos es que en una sola parada el ciudadano encuentre todas las fracciones de contenedores que hay, es decir, que no tenga que desplazarse para depositar papel, vidrio, orgánico, etc a sitios diferentes. Evidentemente se está optimizando, dado que se están ganando aparcamientos para los ciudadanos al retirar contenedores que no son necesarios, se han eliminado más de veintiséis ubicaciones lo que genera un servicio mejor y más rápido, lo que implica que los trabajadores estén más contentos al tener menos paradas y generar menos problemas de tráfico y lo único que implica es que los ciudadanos deban andar un poco más. Son criterios de eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios públicos y no acumular un déficit de medio millón de euros, como se va a cerrar este año con el servicio de recogida de residuos. Quiere reseñar que no hay nada peor para la sostenibilidad y para el riesgo de los trabajadores de una empresa pública, que una empresa que genera un déficit de medio millón de euros y mal gestionada, eso no lo van a hacer, se va a trabajar para optimizar los servicios.

En relación a la renovación de la Fundación Juan Rejano, manifiesta el Sr. Alcalde que se va a proceder a su renovación, pero han existido cuestiones prioritarias que ha sido necesario atender (minuto 03.03.15 al 03.05.50).

En relación a la pregunta y ruego sobre SODEPO, responde D. Javier Villafranca Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Patrimonio y Cementerio, señalando que desconoce si es una cuestión a tratar en el Pleno del Ayuntamiento o sería más adecuado en el seno del Consejo de Administración de la empresa SODEPO, no obstante no tiene inconveniente en responder. A tal efecto señala que en las dos reuniones mantenidas con el Comité de Empresa de SODEPO se ha reafirmado el compromiso del equipo de gobierno con el carácter público de la prestación del servicio de ayuda a domicilio con la estructura que actualmente posee, con una plantilla de ayuda a domicilio de aproximadamente 300 personas. Si como consecuencia de la necesidad de dar más horas o ampliar el servicio es necesario ampliar el número de trabajadoras, hasta cierto límite razonable se ampliará; pero si llega un extremo en el que es preciso incrementar el número de auxiliares a domicilio en por ejemplo cien, se entenderá que el Ayuntamiento y SODEPO no tiene capacidad para convertir a SODEPO en una empresa con ese volumen de trabajadores; pero reitera que el carácter público de las auxiliares de ayuda a domicilio en SODEPO actualmente está absolutamente garantizado. Él no ha manifestado en ningún medio de comunicación, y si así consta será un error de transcripción, que se

vayan a hacer fijas a 160 trabajadoras, entre otras cosas, porque no hay 160 trabajadoras en SODEPO para hacerlas fijas.

En lo relativo al pago de las nóminas, señala que ha habido problemas con una firma, pero la transferencia se ha efectuado con carácter urgente y seguramente hoy se reciba las transferencias o mañana, pero reitera que si se ha retrasado ha sido un día o dos y derivado por el problema de firma mencionado y que está subsanado (minuto 03.05.56 al 03.08.45).

Cierra el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde señalando que el Ayuntamiento de Puente Genil cobró ayer y hoy día 30 han cobrado los auxiliares de ayuda a domicilio y la única vez que han cobrado los auxiliares de ayuda a domicilio después del día 30, ha sido gobernando el partido socialista (minuto 03.08.46 al 03.08.59)

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna horas y once minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital 4AFA6898E8B6F3F8C5BA0474B314BEA7350AE999C6C404984A3E31556AA9868D

La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ANEXO AL ACTA Nº 15/2023 EN SOPORTE AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

NTI:<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Órgano:L01140569

Fecha Captura: viernes, 01 de diciembre de 2023, 12:27:08

Origen: 1.- Administración

Estado Elaboración: EE01.- Original

Nombre Formato: Archivo MP4 (.mp4)

Tipo documental: TD10.- Acta

Tipo de firma: TF06 (PAdES)

Algoritmo cifrado: SHA2-256 calculado por fragmentos con HASH FILE

Huella electrónica:

4AFA6898E8B6F3F8C5BA0474B314BEA7350AE999C6C404984A3E31556AA9868D

Acceso al público en portal de transparencia:

<https://transparencia.puentegenil.es/plenos-y-juntas/>